

PRIVATIZANDO LO PRIVADO
EN EL CAMPO PARAGUAYO:
LOTES PRECARIOS Y LA
MATERIALIDAD DE LOS DERECHOS

KREGG HETHERINGTON

**Privatizando lo privado
en el campo paraguayo:
lotes precarios y la
materialidad de los derechos**

INTERCONTINENTAL
E D I T O R A

Asunción, Paraguay
2011

©

2011

INTERCONTINENTAL EDITORA S.A.

Caballero 270 c/ Mcal. Estigarribia

Teléfs.: 496 991 - 449 738 - *Fax:* (595-21) 448 721

Pág. Web: www.libreriaintercontinental.com.py

E-Mail: agatti@libreriaintercontinental.com.py

Diagramación y Armado: Gilberto Riveros Arce

Corrección: Arnaldo Núñez

Mucho celo y técnica fueron empleados en la edición de esta obra. No obstante, pueden ocurrir errores de digitación, impresión o duda conceptual. En cualquiera de las hipótesis, solicitamos la comunicación a nuestra Casa Central para que podamos esclarecer o encaminar cualquier duda.

La Editora y el autor no asumen responsabilidad alguna por eventuales daños o pérdidas a personas o bienes, originados por el uso de esta publicación.

Hecho el depósito que marca la Ley N° 1.328/98

ISBN: XXXXXX

ÍNDICE

Agradecimientos	9
Introducción	11
Privatizando lo privado	23
PARTE 1. Dos formas de propiedad	29
PARTE 2. La trinchera de la antiprivatización ...	47
PARTE 3. La materialidad de los derechos	63
Conclusión. <i>Privatizando lo privado</i>	77

Reconocimientos:

El presente trabajo esta dedicado a la memoria de Angel Cristaldo, Leóncio Torres, Marcial Riquelme e Irene Ramírez cuya imprenta se siente en todo. El autor está agradecido a Marco Castillo por su traducción de este texto difícil y a veces poco entendible. Quiere también agradecerles a Jorge y Antonio Galeano así como con sus familias, asimismo con

Ramón Fogel, Ramona Fischer y Fabricio Vázquez, así como con todos los residentes de Tekojoja. Este artículo se benefició de los provechosos comentarios de Marisol de la Cadena, Bettina Ng'weno, Timothy Choy, Anna Tsing, Tania Li, Andrea Muehlebach y dos revisores anónimos.

También estuvo basado en largas discusiones con Susanna Sawyer, Don Donham, Li Zhang, Roger Rouse, Steve Boucher, John Thiels, Albert Berry y Danielle Schirmer. Debo las gracias a la fundación Wenner Gren, la Organización de Estados Americanos, el Consejo de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales de Canadá y la fundación Newcombe por su apoyo financiero durante la investigación y la redacción.

INTRODUCCIÓN

*Privatizando lo privado en el campo paraguayo:
lotes precarios y la materialidad de los derechos**

***En este artículo busco examinar la aparente
contradicción de los campesinos paraguayos
quienes viven en hogares titulados y sin embargo
se oponen a la ‘privatización’ de sus tierras.***

Así se inicia el trabajo ganador del Primer Premio “María Leonor Olmedo-Carlos Pastore” en su primera edición, que nos honramos hoy en publicar, iniciando lo que esperamos constituirá la futura Biblioteca del Premio y que se continuará con los trabajos de los otros galardonados. Desde nuestra perspectiva de simples lectores y tan sólo promotores del Premio, el trabajo de Gregg Hetherington es una investigación antropológica.

* “Privatizando lo privado en el campo paraguayo: lotes precarios y la materialidad de los derechos” fue publicado originalmente en inglés en la revista **American Ethnologist** Vol. 36 N°2, pp 224-241 en mayo de 2009. La compleja labor de traducción ha estado a cargo de Marco Castillo, quien ha realizado un trabajo preciso y elegante. Con el traductor de su trabajo, Gregg Hetherington decidió compartir el premio; su parte del mismo el autor la donó a una radio comunitaria en Tekojojá, donde se utilizará para hacer mejoras al transmisor.

lógica rigurosa, que apunta hacia algunos aspectos centrales del debate actual de la reforma agraria.

Estamos convencidos de que este debate es esencial y determinante del futuro del Paraguay como país. Somos un pequeño estado frente a sus dos grandes vecinos, predominantemente rural y aún con una de las distribuciones de tierra más desiguales del mundo. Es uno de los pocos países de Latinoamérica donde la agricultura sigue siendo la principal fuente de trabajo para su población. Por estos motivos, los problemas relacionados con la tenencia de la tierra, la reforma agraria y la suerte de nuestros conciudadanos campesinos, son claves para el futuro.

Según el último informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹, a pesar de haber conseguido significativos avances en los últimos años, en el 2010, Paraguay aún ocupa el puesto 96 en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) que elabora esta agencia. El IDH intenta medir el desarrollo de un país no sólo por el ingreso nacional sino también por la esperanza de vida y el nivel de alfabetización, ajustándose a la tesis (ampliamente consensuada desde la clásica cita de Cristóbal Colón) que “la verdadera riqueza de una nación está en su gente”. Paraguay ocupa un puesto inmediatamente por detrás de nuestra vecina Bolivia, entre las naciones con un nivel de desarrollo humano medio, bastante por detrás de nuestros socios del Mercosur, todos ubicados entre las naciones con un nivel de desarrollo alto. No hemos variado ningún

1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano 2010. Edición del Vigésimo Aniversario. La verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano*. Nueva York, 2010.

puesto en este IDH entre los años 2005 y 2010; sin embargo, si ajustamos este índice por el grado de desigualdad (desigualdades en la distribución de los indicadores de salud, educación e ingresos —el llamado IDH-D—), bajaríamos 6 escalones en esta clasificación, esto es, estaríamos en este año 2010 en el puesto 102 (entre 169 naciones del mundo estudiadas).

Recientes informes de expertos² indican, sin embargo, que la economía paraguaya puede estar hoy de enhorabuena, porque con un espectacular crecimiento del 12.2 % en el segundo trimestre del año, liderará en el 2010 con este indicador sobre otras economías latinoamericanas pujantes como las de Perú, Colombia y Chile, así como sobre sus principales socios comerciales, Argentina y Brasil. No obstante, organismos internacionales (como el FMI) nos advierten de la excepcionalidad de este crecimiento y piden que se eviten los triunfalismos. Estos organismos hacen un llamamiento a las autoridades que deberían aprovechar esta bonanza para poner en marcha las esperadas reformas estructurales y fiscales postergadas. Estas reformas apuntan no solo a la reducción del gasto público y a la racionalización de la administración estatal como demanda el sector empresarial, sino, como exigen otros sectores, a encontrar soluciones para la deficiente distribución de la riqueza que ya existe y la que probablemente traerá la nueva etapa de desarrollo posterior a la crisis financiera internacional. “Paraguay cuenta con un millón de pobres, una sexta par-

-
2. Fernando Cano. *Paraguay arrasa*. Reportaje: Economía Global. La economía sudamericana crecerá un 10% este año, el mejor desempeño de América Latina. El País. Madrid (España) 17.10.2010. http://www.elpais.com/articulo/economia/global/Paraguay/arrasa/elpepuecone/20101017elpnecgeco_7/Tes

te de sus 6,2 millones de habitantes” —se afirma en este informe— y es probable que su número continúe aumentando si no actuamos con decisión para combatir las causas de la pobreza y las desigualdades. En nuestro país, este combate pasa necesariamente por promover un efectivo desarrollo rural y crear así una sociedad más justa.

Este clamor por reformas estructurales que combatan la pobreza en el campo y que permitan el desarrollo rural, en nuestro cada vez más globalizado planeta, no proviene siempre de políticos comprometidos con una ideología o de sectores radicalizados de la sociedad; en ocasiones proviene de personas simplemente bien intencionadas y sobre todo muy bien informadas. Este es el caso —para muchos sorprendente— de Melinda y Bill Gates (fundador de la empresa Microsoft y uno de los hombres más ricos del mundo). La Fundación que dirigen tiene como objetivo la erradicación del hambre y a ella le dedica el total de su tiempo en la actualidad, trabajando en el Programa Global de Agricultura y Seguridad Alimentaria. Comparte la opinión casi unánime de los expertos que una economía global donde más de 1.000 millones de personas pasan hambre no es sostenible. “A medida que crezca la población mundial en los próximos años y el cambio climático provoque escasez de agua que arruine las cosechas, el número de personas que no podrán acceder a los alimentos básicos va a aumentar” afirma Bill Gates en una reciente entrevista³. Y

3. Yolanda Monge. “*Para muchos, el hambre es una ley de la naturaleza*”. Entrevista: Bill Gates Fundador de Microsoft y filántropo. El País. Madrid (España), 24.04.2010. http://www.elpais.com/articulo/sociedad/muchos/hambre/ley/naturaleza/elpepisoc/20100423elpepisoc_6/Tes

agrega: “Los más pobres y los pequeños agricultores se llevarán la peor parte de esa ecuación, y ahí es donde ponemos el foco con este programa”. “La historia prueba que ningún país ha salido de la pobreza sin conseguir antes que su sistema agrícola sea productivo, por lo que invertir en los pequeños agricultores es el método más efectivo de combatir el hambre” concluye Gates y asegura que “para mucha gente en muchos lugares, el hambre y la pobreza son como la gravedad: una ley de la naturaleza, un hecho de la vida”. Las reformas estructurales propuestas en el ámbito del desarrollo rural no siempre tienen el objetivo final, como nos muestra el trabajo de Gregg Hetherington para el caso de los campesinos de Tekojoja en el Paraguay, una efectiva reforma agraria.

La convicción de que este debate sobre la reforma agraria es esencial, resulta, sin embargo, cada vez más evidente, incluso para miembros de uno de los gremios más antiguos, poderosos y mejor organizados del país como es la Asociación Rural del Paraguay (ARP). Así se pone de manifiesto en un destacado editorial del periódico ABC de Asunción⁴ que dirigiéndose a sus directivos los anima a que “la ARP debe participar activamente en el proceso de desarrollo campesino –reforma agraria, que le dicen–, incluido el aspecto de la tierra” [*sic*]. “Este no es el único factor –probablemente, ni siquiera el más relevante– que incide en la pobreza campesina”. “Pero si hay agricultores paraguayos confirmados como tales que estén ne-

4. Editorial ABC. “*La Asociación Rural puede ayudar en gran forma a disminuir el problema campesino*”. Asunción, 13.12.2009. <http://www.abc.com.py/abc/nota/55934-La-Asociación-Rural-puede-ayudar-en-gran-forma-a-disminuir-el-problema-campesino/>

cesitando tierra para labrarla y mantener a su familia y progresar, es necesario proveérsela, y la Rural, más que cualquiera –inclusive que el propio Gobierno–, conoce, a través de su completa y antigua estructura de regionales a lo largo y ancho del país, cuáles son los verdaderos requerimientos en sus respectivas zonas”. Y finaliza, tras criticar con dureza la gestión de las instituciones estatales en los últimos 60 años, caracterizada por “la consabida ineptitud y corrupción” que “lo que es preciso y urgente es que los ganaderos se inmiscuyan en profundidad en un asunto de trascendental importancia” (...) “Los ganaderos de la ARP, en general, cualquiera sea su situación económica, como también sus pares del sector agrícola, deben ponerse a la altura de las urgentes necesidades del momento y asumir sin más demora su insoslayable responsabilidad de ayudar significativamente, con decisión y entusiasmo, a los campesinos pobres, porque esa es la mejor forma de proteger sus propios intereses y colaborar con la construcción del ‘Paraguay seguro y en paz’ que ellos y la gran mayoría de la sociedad legítimamente anhelan”. Ante tan insistentes y enérgicas propuestas, cabe pensar que el editorialista, con buenas intenciones, está también muy bien informado. Sus afirmaciones y propuestas tienen en cuenta no solo el hecho de que en un país como Paraguay, donde la sexta parte de la población vive por debajo del nivel de la pobreza o pasa hambre, no se puede vivir “seguro y en paz”, sino que –como ocurre en el resto del mundo según sostiene el fundador de Microsoft– una economía con estas características es simplemente insostenible.

Estas buenas intenciones de personas o de instituciones en relación a la reforma agraria, son sin embargo difíciles de

llevar a la práctica. Diversos obstáculos y muchos intereses, frecuentemente con otras intenciones, se interponen. Este es el caso de la denuncia de Grain, una organización internacional sin fines de lucro que trabaja apoyando a campesinos y a pequeños productores⁵ para que sean ellos y sus países los que tengan el control sobre su sistema alimentario y evitar que quede en manos de grandes corporaciones financieras que puedan especular con el precio de los alimentos. Su denuncia se refiere a que actualmente en el mundo se están negociando entre 40 y 60 millones de hectáreas por parte de empresas de China, los países árabes y Japón, entre otros. La mayoría de estas adquisiciones se realizan en África y América Latina. Este fenómeno está comenzando a preocupar muy seriamente a diversos gobiernos y organizaciones. Los gobiernos de Nueva Zelanda y Brasil han reaccionando ya ante este fenómeno, reformando su marco legal para limitar la compra de tierras por empresas extranjeras o estados. En agosto de 2010 el presidente Lula decidió aplicar restricciones a las compras de tierras por empresas o estados extranjeros, limitando entre 250 y 5000 hectáreas, según la región, las superficies que puedan poseer. Estableció además, que la suma de las áreas adquiridas no pueda superar el 25% del tamaño de cada municipio. Es significativo que la Sociedad Rural Brasileña, en boca de su presidente Cesário Ramalho, se ha opuesto recientemente a esta decisión gubernamental que sólo pretende, al parecer, preservar la soberanía del Brasil. Sus argumentos son que se

5. GRAIN. “El nuevo acaparamiento de tierras en América Latina”. Marzo 2010 <http://www.grain.org/articles/?id=62>

opone “porque tenemos también muchos brasileños en Uruguay, en Bolivia, en Paraguay”. “Por tanto no queda bien este comportamiento del Gobierno brasileño, es una medida provocada por una probable compra del Gobierno de China, que nos causa un poco de preocupación, es el Gobierno de un país que va a comprar tierras, pero la economía brasileña tiene que estar abierta a los capitales internacionales”⁶.

***Los cambios contra los cuales luchan
son las grandes transformaciones
en el paisaje campesino...***

Esta apertura a los capitales extranjeros que obviamente debe primar en cualquier economía abierta al crecimiento y al desarrollo, en el caso de la tierra debe tener un significado y una dimensión particular también en nuestro país. Con un criterio elemental de reciprocidad y racionalidad, el Paraguay debería hoy adoptar medidas de control de la venta de tierras a empresas o estados extranjeros, como lo están haciendo ahora sus socios del Mercosur. Esta medida debería acompañarse de una lógica limitación de la posesión de tierra por parte de extranjeros en las franjas fronterizas, tal como el Paraguay estableció en el pasado y que fueran suspendidas por la dictadura que sufrimos durante decenios. Los campesinos que Kregg estudia en su trabajo, son representativos del conjunto de nuestros conciudadanos que viven en el campo y los cambios

6. Emiliano Cotelo – Tertulia Agropecuaria. “La venta de grandes extensiones de tierra a extranjeros” El Espectador. Montevideo (Uruguay) 25.10.2010. http://www.espectador.com/1v4_contenido.php?id=196274&sts=1

contra los cuales luchan están relacionados a la “privatización” que perciben y en definitiva a las eventuales ventas de sus pequeñas parcelas, que acabarán probablemente en manos de grandes productores y finalmente, quizás, bien de gobiernos extranjeros o de mega-corporaciones internacionales (si las instituciones, los gobiernos o los ciudadanos no hacemos nada por impedirlo). Un reciente informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación⁷ muestra que “una de las razones principales del aumento de los precios y de la volatilidad de los productos alimentarios básicos radica en la aparición de una burbuja especulativa”. Olivier de Schutter y la FAO nos alertan en todos sus recientes informes sobre la compra de tierras de pequeños productores en los países pobres por parte de grandes grupos financieros, porque pueden hacer peligrar la seguridad alimentaria al aumentar la dependencia de las poblaciones locales de los volátiles e inseguros mercados internacionales. Así, esta lucha contra las transformaciones del paisaje de nuestros campesinos en el Paraguay, tienen un correlato inmediato en la defensa de la seguridad alimentaria de toda la población del país.

7. Olivier de Schutter. Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación. “*Food commodities speculation and food price crises – Regulation to reduce the risk of price volatility*”. Briefing Note 02 – September 2010. http://www.srfood.org/images/stories/pdf/otherdocuments/20102309_briefing_note_02_en_ok.pdf.

La lucha organizada en contra de la privatización es una lucha, no tanto contra la idea de propiedad privada, sino contra la hipocresía de una concepción de la propiedad que tácitamente excluye al pobre.

Kregg Hetherington utiliza para sus análisis una técnica etnográfica estricta, sin prejuicios, presupuestos teóricos ni concesiones ideológicas previas, para criticar ciertas tendencias de sectores de opinión contrarios a la reforma agraria, que a veces con buenas intenciones, pretenden terminar con ella por completo, sustituyéndola o pretendiendo reemplazarla por un sistema de titulación rápida que permitiría eventualmente una también rápida enajenación. Para Kregg estas tendencias constituyen un grave error y podrían acabar con la posibilidad de crear en nuestro país una sociedad más justa y equitativa. Estas formas de entender el desarrollo rural se basan, según lo muestra en su trabajo, sobre visiones teóricas del mercado y en modelos abstractos que sólo sirven de excusa para exclusiones arbitrarias, completamente desconectados de las realidades materiales de la mayoría de los ciudadanos del campo en nuestro país.

La metodología que emplea en su trabajo se basa en la experiencia de convivencia con la gente del campo, lo que le ha permitido conocer con una gran profundidad y claridad su cultura, sus aspiraciones y también las limitaciones de la población afectada por la política agraria, profundidad y claridad muchas veces inalcanzable para funcionarios instalados en confortables despachos u oficinas de agencias e instituciones

nacionales o internacionales. Este aprendizaje de campo le otorga al autor una visión singular que se evidencia en sus conclusiones. Éstas no son el mero reflejo del pensamiento previo de un intelectual de la ciudad —en su caso un brillante *post-doc* (PhD de una prestigiosa universidad y actualmente profesor en la Universidad de Dalhousie, Canadá) proveniente de una ciudad del llamado primer mundo, en muchos aspectos muy alejada de Asunción— sino que en buena medida, son el resultado de un diálogo y de un intercambio de ideas con campesinas y campesinos que, como podemos observar tras la lectura de su trabajo, también pueden tener ideas relevantes respecto a la solución de sus propios problemas, aunque pocas veces lugares públicos con resonancia mediática y académica donde expresarlas.

De una adecuada solución de estos problemas, por diferentes razones, dependerá en buena medida nuestra seguridad y nuestro futuro bienestar como ciudadanos, no sólo para guayos, sino de un mundo globalizado que hoy pretende salir de la profunda crisis financiera internacional (cuyas consecuencias pueden prolongarse muchos años) mediante la regulación de los mercados financieros o el control y la limitación de las burbujas especulativas financieras.

Bienvenida sea esta imprescindible contribución al debate sobre la reforma y el desarrollo agrario en nuestro país. Esperamos que la concesión del Premio “María Leonor Olmedo-Carlos Pastore” le permita tener una mayor resonancia local. Pero las conclusiones del estudio de Kregg no sólo contrastan con las soluciones parciales que limitan el problema agrario a la titulación y a la “privatización”, sino que trascienden

ampliamente el ámbito de la realidad rural paraguaya: el hambre y la pobreza (en particular en el paisaje campesino), no son leyes inmutables de la naturaleza como la ley de la gravedad, hechos de la vida contra los que no es posible luchar... Kregg y la comunidad de campesinos que estudia nos enseñan que a pesar de que hay muchas razones para ser cautelosos con el romántico populismo agrario, una nueva concepción de la propiedad que no excluya al pobre no es sólo deseable; también otros futuros siguen siendo posibles.

Carlos Pastore Olmedo
Alicante, 1 de diciembre de 2010
www.premiopastore.org

PRIVATIZANDO LO PRIVADO

Joel Jara, un joven campesino algodonero de la región oriental fue la primera persona quien realmente sacudió por completo mi entendimiento de la palabra privatización. Estábamos sentados en el patio de sus padres tomando tereré con su primo y hablando de la próxima cosecha del algodón. La sequía había perjudicado su cultivo seriamente y era poco probable que fuera capaz de pagar sus deudas, mucho menos de generar algún ingreso ese año. Para Joel lo más preocupante era que, estando en los mismos apuros y hasta en bancarrota, algunos de sus vecinos habían abandonado la comunidad luego de vender sus tierras a agricultores sojeros brasileños, ubicados hacia el este. Su temor era que la sequía terminara en más ventas de tierras. Quejándose del avance brasileño sobre lo que consideraba territorio campesino, Joel exclamó, “Oprivatizapase la oreyyvy!” [Quieren privatizar toda nuestra tierra].

En aquél momento este comentario tuvo poco sentido para mí. Joel lo expresó sentado sobre lo que yo consideraba la propiedad privada de sus padres, una finca que habían ganado al bosque durante el asentamiento de campesinos en dicha área¹.

1 Así como Dipesh Chakrabarty (2000:11), uso la palabra *campesino* para describir más que sencillamente una clase o un dominio sociológico: designa también una locación ideológica de la cual se enuncia una política específica, así

Los pequeños productores habían sido atraídos a la comunidad por las promesas de reforma agraria del gobierno en los años setenta. El padre de Joel, al igual que muchos otros pioneros, había recibido el título de la tierra donde se asentó. Para la generación de Joel, la promesa de reforma agraria no se estaba cumpliendo y a él le preocupaba la perspectiva de poder hacerse cargo de la finca o de poder asentarse en su propia tierra en la frontera agrícola algún día. Desde el algodonal ubicado detrás de la casa, el horizonte hacia el noreste parecía una sábana verde de porotos mecanizados. Con los granos de soja llegaron las nubes de agrotóxicos, la deforestación, los policías y grupos de civiles armados prestos a forzar a los pequeños agricultores a la venta de sus parcelas. Quedaba claro que tenían sobradas razones para estar preocupados por el futuro de su comunidad. Sin embargo la familia de Joel, así como sus vecinos, tenían derechos de propiedad reconocidos por el estado, respaldados por títulos. ¿Era realmente privatización el término indicado para nombrar a este proceso violento de forzar a la gente a vender su propiedad titulada?

A lo largo de los siguientes dos años me encontré con frecuencia con personas hablando de privatización en los mismos términos². Llegué a considerar esta forma de hablar como un comentario complejo sobre los cambios económicos que enfrentaba el país y también como señalando una profunda reimagi-

como una marca de subalternidad consistentemente anacrónica al mundo político llamado moderno. También prefiero la palabra *campesino* ante *agricultor* puesto que subraya una especificidad histórica – a diferencia de la abstracción sociológica – de la categoría (ver Boyer 2003).

2 Realicé el trabajo de campo en la frontera campesina del este de Paraguay durante 18 meses, entre setiembre de 2004 y agosto de 2006.

nación del rol del derecho en América Latina luego del fin de la Guerra Fría. En el Paraguay, esta sutil transición jurídica parecía estar literalmente atravesando delicadamente el paisaje desde el este, siguiendo la oleada de granos, engullendo aquellas áreas que habían sido parte del régimen jurídico populista de la reforma agraria. Lo que Joel llamaba “privatización” era, por ende, bastante diferente de los más conocidos casos de privatización de tierras comunes o tierras de estados pos socialistas que ocurría en el resto del mundo³. Pero estaba relacionado con aquellas transiciones. Porque el avance de los granos también trajo consigo cambios legales de facto que sutilmente reformularon, no sólo quién podía tener derecho a la propiedad, sino también la forma en la cual estos derechos se adquirirían.

Sostengo que esta peculiar lucha contra la “privatización”, de lo que el estado ya considera propiedad privada, surgió en gran medida a causa de contradicciones en la ley paraguaya. Sin embargo, y a pesar de los recientes intentos de simplificar la ley de la propiedad a nivel internacional, considero imposi-

3 Sobre reformas de tierras tradicionales ver Berry (2001). Sobre reformas agrarias pos socialistas, ver la impresionante etnografía de Katherine Verdery (2003) y Hann (2003). Los casos latinoamericanos de reforma neoliberal son de alguna forma menos severos, siendo quizás el más conocido el del *ejido* mexicano (por ejemplo Deere y León de Leal 1997). Gran parte de esta obra sugiere persuasivamente a comprender al actual momento de reforma agraria neoliberal como una especie de recapitulación de las leyes de cercamiento del siglo XVIII donde un sistema formalizado reemplaza al sistema habitual (en ocasiones comunal) (por ejemplo Thompson 1975). En gran parte de América Latina la transición ha sido más sutil. El estado, con el apoyo de organizaciones multilaterales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha invertido las reformas agrarias (Kay 2002) a través de cambios legales técnicos en vez de reformas de gran escala.

ble que estas contradicciones se resuelvan sencillamente con nuevas legislaciones. Las mismas más bien hablan de una vieja tensión subyacente en la filosofía liberal entre dos explicaciones del derecho a la propiedad. En una concepción, el derecho a la propiedad es visto como una relación abstracta entre las personas. En la otra, los derechos son relaciones entre las personas que están mediadas y problematizadas por la fragilidad de lo material. Actualmente los campesinos paraguayos sostienen esta última concepción, y la usan para desafiar tanto a la hipocresía de los legisladores así como a las diversas teorías sobre la necesidad de crear sistemas abstractos de propiedad a fin de mejorar la gobernabilidad y el rendimiento agrícola, tan populares entre los profesionales del desarrollo internacional.

En las siguientes páginas analizo esta lucha entre las dos maneras de concebir la propiedad a través de un estudio etnográfico de caso, hecho en la comunidad de Tekojoja, Caaguazu. El caso es conocido en Paraguay por el asesinato de dos campesinos, ocurrido el 24 de junio del 2005, durante una larga lucha entre pobladores de la zona y sojeros especuladores que venían comprando terrenos durante un periodo de auge de la producción sojera. Sostengo que dicha lucha era mucho más profunda que un simple tiroteo por parcelas de tierra. En efecto, en la medida en que progresaba su lucha contra los sojeros, los campesinos de Tekojoja empezaron a cuestionar una serie de reformas legislativas del registro de la propiedad a nivel nacional. Estos proyectos, promovidos entre otros por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el gurú del desarrollo internacional, Hernando de Soto (2000),

sostenían que los problemas económicos de los campesinos se pueden resolver con la aplicación de reglas claras a la propiedad y la titulación masiva de toda posesión de tierra.

Mi argumento se desarrolla en tres secciones. En la primera sección describo las nociones campesinas sobre la propiedad como un producto material de su trabajo y explico por qué ellos consideran que su forma de propiedad es algo claramente diferente a la “propiedad privada”. Es esta diferencia la que hace que los campesinos califiquen a ciertas transacciones privadas de la tierra como “privatización” pero no a otras. En la segunda sección indico cómo esta división de las formas de propiedad se concretó en una división territorial que diferencia territorio campesino de territorio “privado”, cada cual con sus propias leyes, burocracias y usos de suelo. En esa sección describo el conflicto en Tekojoja, ubicada al límite de ambos territorios y muestro cómo la privatización opera para reforzar una noción altamente excluyente de la ciudadanía y para legitimar las políticas aplicadas. En la última sección analizo el concepto del “lote precario”, descripción que estigmatiza las condiciones de vida campesina. Demuestro que el uso del concepto en diversos argumentos jurídicos relacionados con el caso, socava la idea misma de que la propiedad privada es un derecho abstracto divorciado de las condiciones materiales de quienes la poseen. En síntesis, hasta quienes abogan por una noción purificada de los derechos de propiedad implícitamente promueven o restringen esos derechos en función a la riqueza material de los poseedores de los derechos. La lucha organizada en contra de la privatización es una lucha, no tanto contra la idea de propiedad privada, sino con-

tra la hipocresía de una concepción de la propiedad que tácitamente excluye al pobre.

Parte 1

DOS FORMAS DE PROPIEDAD

Es imposible encontrar un sentido al punto de vista campesino sobre la propiedad privada, sin comprender algo de la historia agraria del país. Paraguay es un país pequeño y predominantemente rural con una de las distribuciones de tierra más desiguales del mundo y es uno de los pocos países en Latinoamérica donde la agricultura sigue siendo el principal empleador (ver Berry 2007). Hasta mitades del siglo XX la mayoría de los campesinos no eran propietarios formales de la tierra. La mayor parte de su población (relativamente pequeña y mestiza) vivía en comunidades ubicadas a no más de 100 kilómetros de la capital, y practicando agricultura y ganadería en campos comunales o en huertas temporales a las afueras de los poblados (ver Domínguez 1967; Kleinpenning 1987; Service and Service 1954; Zoomers 1988). La ley de propiedad se dirigía principalmente a los grandes propietarios o latifundios que poseían estancias o bosques que abarcaba lo restante del territorio nacional. El registro público establecido en la década de 1930, contenía todos los documentos relativos a la propiedad. Las leyes que regían los derechos de la propiedad estaban detalladas en el Código Civil que protegía los dere-

chos de la tierra a favor de un puñado de propietarios y empresas extranjeras (ver Kleinpenning 1987, 1992; Pastore 1972).

Esta situación sufrió un drástico cambio a mitades del siglo XX. Durante la dictadura del General Alfredo Stroessner (que tomó el poder mediante un golpe de estado en 1954) el turbulento Partido Colorado fue convertido en un gran movimiento populista y una formidable maquinaria prebendaria (ver Lewis 1980; Paredes 2004; Roett and Sacks 1991; Turner 1993). Stroessner se sostuvo en el poder a través de la represión y la violencia selectiva. A pesar de ello, tanto él como su partido tuvieron una inmensa popularidad en las áreas rurales debido a que reestructuraron fundamentalmente las posibilidades de tenencia de tierra por parte de los pobres⁴. El proyecto de ley de reforma agraria o Estatuto Agrario, adoptado en el año 1963, se modeló de acuerdo con las recomendaciones de la Alianza para el Progreso (Arnold 1971). El Estatuto creó una nueva agencia de la tierra, el Instituto de Bienestar Rural (IBR)⁵, que se convertiría en la principal oficina del Partido

4 La represión y violencia del régimen Stroessnista están bien documentadas (Centro de Documentación y Estudios [CDE] 1993; Equipo Exp 1981; Lewis 1980; Miranda 1990; Pittman and Brown 1988), sin embargo es un artificio de la historiografía de la transición la creencia de que su éxito no estuvo basado en amplio apoyo y lealtades rurales, que se mantienen en gran parte hasta la fecha.

5 En el 2002 cuando el Estatuto Agrario fue reformado, el IBR cambió su nombre por Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT). Aunque el cambio no fue significativo, este artículo será de lectura infinitamente más sencilla si adoptamos un solo nombre. Luego de algunos años los campesinos comenzaron a llamar a la institución por su nuevo nombre aunque al año 2006, la mayoría de los letrados colgados en la institución seguían diciendo "IBR".

Colorado en la creciente red de clientelismo prebendario a nivel rural.

Más allá de todo lo que pueda decirse acerca de la reforma agraria paraguaya⁶ ésta, sin lugar a dudas, transformó la configuración tanto social como física de la región oriental del país. Condujo a la destrucción de los bosques y desplazó a la mayoría de los grupos indígenas que hasta entonces habían mantenido una relativa independencia del estado (ver Arens 1976; Clastres 1972; Reed 1995), y en su lugar instaló colonias del IBR, ligadas a una nueva red de rutas (Vázquez 2006). Este proceso de colonización inconclusa se convirtió en la espina dorsal de la fuerte —aunque contradictoria— alianza entre el partido Colorado de Stroessner y el campesinado⁷.

Quizás el síntoma más claro del éxito ideológico de Stroessner apareció cuando las organizaciones campesinas empezaron a oponerse a su partido. En vez de rechazar la idea de la reforma agraria, los oponentes de Stroessner la adoptaron como su propia plataforma de reivindicaciones. En ese momento, el Estatuto Agrario ya se había convertido en lo que William Roseberry (1996) llama un “lenguaje de contención” o de dis-

6 Los analistas comparativos como Peter Dörner (1992) y William C. Thiesenhusen (1995) gustan de llamarlo reforma “light” (“suave”, en inglés) y, en última instancia, lo ven como un fracaso.

7 Uso el término *bloque histórico* a fin de señalar un abordaje Gramsciano al análisis político de este artículo y para destacar la constante tensión que existe al interior de las relaciones políticas (Gramsci 1971). El Estatuto Agrario era el régimen legal que mantenía unidos, aunque frágilmente, los intereses de los pequeños propietarios marginales y de los terratenientes oligarcas que controlaban el Partido Colorado. Por esta razón, la reforma agraria puede ser vista como un instrumento de alianza tanto como un instrumento de subordinación (ver Kleinpenning y Zoomers 1991).

puta, un término de referencia hegemónico en el cual los diferentes grupos aunque opuestos entre sí, no discrepan sobre los principales términos del debate. En las décadas de 1980 y 1990, cuando las organizaciones campesinas radicalizaron su posición en contra del partido colorado, lo hicieron no por tener una visión radicalmente diferente a la del gobierno sino como un reclamo ante el mal manejo de la reforma prometida por Stroessner. El disenso organizado a nivel rural finalmente contribuyó a la caída del dictador quien fue depuesto por disidentes al interior de su propio partido en febrero de 1989. La década de 1990 trajo consigo elecciones democráticas al Paraguay y algunas tentativas de reformas burocráticas, sin embargo, la política nacional permaneció dominada por facciones del viejo régimen populista, muchos de las cuales, incluyendo campesinos, siguieron articulando sus demandas en el lenguaje político establecido por el Estatuto Agrario en los años 1960.

Es así que mientras que otros países de la región abandonaron en gran medida la reforma agraria redistributiva al final de la Guerra Fría (ver Kay 2002), la política rural paraguaya apenas sufrió cambios⁸. El Estatuto Agrario no fue revi-

8 El Partido Colorado permaneció en el poder hasta el año 2008 y durante este tiempo se caracterizó por un estilo relativamente autoritario y una orientación Keynesiana en sus políticas económicas (ver Hetherington 2008b). En abril de 2008 la candidata presidencial colorada fue derrotada por Fernando Lugo, un ex obispo progresista que encabezó una coalición entre el Partido Liberal y varios partidos pequeños. A pesar de perder el poder ejecutivo por primera vez en 61 años, los colorados aún mantienen un contundente control sobre el Senado y el Congreso, sin mencionar a gran parte de la burocracia. Resta ver si la elección de Lugo cambiará significativamente una cultura política profundamente arraigada en la prebenda. Un cambio claro es que se ha dado un rol mucho más formal a los campesinos en el proceso de toma de decisiones del IBR.

sado hasta el año 2002, luego de una década de presiones del Banco Mundial, USAID, el BID y los intereses comerciales dentro del partido. Y aún así sólo se enmendaron algunos detalles, acercándolo ligeramente a lo que se había convertido en un estándar liberal de legislación de la tierra a lo largo del continente. Cuando en el año 2004 llegué para investigar las luchas agrarias, las concepciones campesinas sobre tierra y propiedad estaban todavía estrechamente ligadas a la experiencia de la reforma agraria. Esto era particularmente visible en las colonias establecidas a partir de la reforma, como la de Tekojoja, donde los líderes campesinos habían memorizado artículos del Estatuto Agrario.

A inicios del siglo XXI, la idea campesina sobre propiedad forma parte de una comprensión compleja de la economía rural a partir de una noción del hogar como una “base”⁹. La casa patriarcal es el ancla económica en torno al cual se organiza toda la actividad económica. Los campesinos construyen su

9 Los campesinos usan la palabra *base* para expresar esta idea, aún en guaraní. El lenguaje usado por los campesinos es similar a aquel usado por Stephen Gudeman en sus escritos sobre la “economía de la base” en varios libros de antropología económica, proveniente principalmente de investigaciones en Panamá y Colombia (Gudeman 2001, 2008; Gudeman and Rivera 1990). Mi abordaje comparte algunos elementos de Gudeman pero el propósito, y en consecuencia algunas asunciones analíticas, difieren bastante. El proyecto de Gudeman (especialmente 2008) es encontrar la economía de la base en una tensión particular entre una comunidad empotrada en las instituciones sociales y un mercado abstracto (evocando los ecos de Karl Polanyi [1944]). Aquí no contesto su argumento pero sugiero que términos tales como *mercado* y *base* son totalmente contingentes y son tomados como lenguajes disponibles para la lucha económica en formas que fácilmente podrían ser revertidas o luchadas de manera diferente. El mercado es, indudablemente, una forma de comunidad tal como las comunidades son, ellas mismas, formas de abstracciones y las líneas entre ambos son susceptibles de ser contestadas.

base a partir de la inversión acumulada de excedentes anuales derivados de la labor familiar y la productividad de la naturaleza. La acumulación de dinero así como la migración laboral y los intercambios de mercado, son todos racionalizados como una parte de esta única actividad. Para los hogares campesinos de gran parte de la región oriental, la producción de algodón subsidiada por agencias estatales es fundamental para sostener este ciclo y lo ha sido desde los años 1960 (ver Bray y Borda, 1988). Los ingresos por la venta de algodón en abril y mayo se invierten de inmediato en la mejora del hogar, la compra de herramientas, tambores de aceite, alambrado y ropas. En la medida en que la economía del algodón continúa su declive anual, una porción cada vez mayor de las inversiones se destinan a la escolaridad y al envío de los hijos en busca de trabajo.

En la retórica populista (y paternalista) de la reforma agraria la “mejora” progresiva del hogar forma parte del progreso de las personas, y principalmente de los hombres: es una lenta construcción de influencia política y reconocimiento para el pobre del campo. Así como las familias trabajan la tierra a fin de crear cultivos y excedentes para la inversión en sus casas, también trabajan para adquirir los títulos del instituto de reforma agraria. Como parte de la lógica de la base, los títulos son considerados objetos materiales que los conectan como ciudadanos al estado. La idea de que los derechos a la tierra son bienes materiales adquiridos a través del trabajo se vincula, en consecuencia, con la idea del desarrollo de la subjetividad política a través del trabajo. La propaganda colorada de la Guerra Fría era explícita en relación con esta vincula-

ción, sosteniendo que dar tierra a los campesinos implicaba otorgarles plena personalidad y la posibilidad de participar en el proyecto nacional: El trabajo construía la base del hogar, creaba sujetos políticos y en última instancia, edificaba una nueva nación¹⁰. A la altura de la década de 1990, el proyecto de adquirir membresía política a través de los derechos a la tierra se había convertido en una de las características más profundas de la identidad campesina y de la estructura de aspiraciones de jóvenes como Joel.

Este vínculo entre inversiones en la base y membresía en la nación se vuelve más claro al revisar las prácticas de tenencia de tierra en las colonias de la reforma. Los campesinos de las colonias poseen y comercian la tierra de tres formas diferentes y en ninguno de los casos esto se considera como una transacción de “propiedad privada”. Dependiendo de su posición en la narrativa pionera, los campesinos poseen su tierra como *mejoras*, *derecheras* o *títulos*. Y aunque consideren a los títulos como la mejor forma de propiedad, las tres formas conforman un espectro diferenciado en grado pero no en tipo. Para los campesinos que conozco, la *mejora* es la forma fundamental de propiedad, es la base sobre la cual se construyen las otras formas de propiedad. A continuación explicaré estas tres formas de propiedad antes de demostrar por qué la *propiedad privada* es algo fundamentalmente diferente.

10 Frecuentemente reiterado, éste discurso aparece en docenas de libros e introducciones de reportes anuales redactados por el IBR (por ejemplo, Frutos 1982, 1985). La materialidad de los títulos como regalos populares fue también constantemente reforzada en ceremonias de entrega de títulos y representaciones de hombres campesinos sosteniendo papeles en alto (ver Hetherington 2008a).

Mejoras

Cuando los campesinos hablan sobre la transferencia de tierras en las colonias por lo general se refieren a la misma como la venta de mejoras, las mejorías introducidas en las tierras, más que de la tierra propiamente dicha. El antecedente legislativo es sencillo. La reforma agraria iniciada en la década de 1960 revocó los derechos de posesión de los latifundios improductivos que se habían cobrado enormes extensiones de bosques, principalmente durante la venta de tierras públicas en el siglo XIX, sin hacer mucho de ellos. Implícitamente también desautorizó la posibilidad de reclamos por parte de los indígenas cazadores y recolectores. Previo a la colonización, la mayor parte de la actividad económica de la región oriental recaía en alguna de las dos categorías, con la mayoría de los latifundios existentes para la extracción de baja intensidad (de maderas nobles y yerba mate) usando mano de obra indígena ocasional (ver Domínguez 1995; Kleinpenning 1992; Reed 1995). Los campesinos con voluntad de participar en la colonización debían tan solo encontrar tierras que no eran usadas para la agricultura.

La posesión se derivaba directamente de la idea de la base y los campesinos consideraban que la creación de dicha base era, en sí misma, un reclamo legítimo de posesión. En la frontera, donde la mayor parte de las tierras no eran usadas para la agricultura, este principio condujo a tres generaciones de campesinos a emprender la búsqueda y el reclamo por la tierra propia. La posibilidad de encontrar tierra ociosa creó una tradición entre los jóvenes varones quienes al final de la ado-

lescencia dejaban el hogar familiar con la expectativa de ser capaces de encontrar tierras¹¹. Hoy en día, la disponibilidad de tierras ha disminuido pero el sistema básico no ha cambiado. En el interior de las colonias, las tierras que ya están siendo usadas pueden ser compradas por campesinos, más allá de su status legal, a un precio informalmente convenido (*“arriero porte”*) con quien la está trabajando. En consecuencia, lo que está siendo comprado no es la tierra misma sino su mejora, la intervención humana sobre la tierra, incluyendo claros, estructuras, pozos y huertas.

Derecheras

Aunque el gobierno hablaba de “reforma agraria”, solo una pequeña parte de la repoblación autorizada por el Estatuto Agrario era realmente coordinado por el estado (ver Sánchez González 1997; Vázquez 2006). El principal rol del IBR desde sus inicios fue de proporcionar reconocimiento estatal a los asentamientos “espontáneamente” establecidos por los pioneros. A continuación, el IBR establecía sus oficinas locales, medía las parcelas, y a veces ayudaba con la comercialización de madera y algodón. Dado que toda tierra era previamente reclamada, el reconocimiento estatal del nuevo asentamiento dependía de una expropiación por decreto, o de la compra di-

11 Llamativamente, esto significaba que a medida que la tierra se hacía más difícil de conseguir, aquellos jóvenes que dejaban sus hogares en busca de ella se convertían en “sin tierras”. Por esto la Reforma Agraria creó la categoría de “sin tierra” que a su vez se convirtió en la medida del fracaso de la misma reforma.

recta al dueño. Por lo tanto, la reforma agraria borró la diferencia entre “invasión de tierra” y el asentamiento organizado en tierras ociosas, puesto que este último casi siempre se iniciaba con incursiones a la propiedad privada. El proceso podía ser relativamente sencillo, tal como en el caso de Tekojoja, donde el dueño era un Colorado de alto rango quien quería vender su tierra y fácilmente llegó a un acuerdo con el IBR. El establecimiento de otras colonias fue, sin embargo, mucho más complicado, aún más a finales del siglo XX. Estas colonias permanecían sin ser reconocidas mucho tiempo después de ser habitadas puesto que la expropiación no era políticamente oportuna para el IBR¹². Pero aún en las colonias no reconocidas, la presencia del IBR promovía la comprensión de que, por más tiempo que tome, la expropiación y redistribución de tierras es un resultado previsible.

Después de la expropiación el IBR parcela la colonia y gestiona permisos de ocupación intransferibles a los solicitantes, a los que los campesinos llaman coloquialmente “derecheras”¹³. Los permisos son formularios de una página contien-

12 Un terrateniente ligado al Partido Colorado pudo haber estado solicitando un precio en demasía o pudo haberse dado el caso de que más de una persona reivindicaba la misma tierra, complicando la posibilidad de su compra. A la mayoría de estas colonias se les permitió surgir con la esperanza de que el problema de la transferencia de la tierra se resolvería por sí mismo y, en algunos casos, el IBR hasta instaló oficinas, midió terrenos y comenzó a aceptar pagos por los lotes antes de que estuvieran técnicamente disponibles para su venta (esto sucedió en dos de las siete comunidades que estudié).

13 *Derechera* es una palabra que hasta hace muy poco no aparecía en ninguna documentación legal pero que ha sido usada, por un largo periodo de tiempo, tanto por los campesinos como por los burócratas del IBR a fin de describir su relación. Cuando recientemente la he visto siendo utilizada en un contexto jurídico, por lo general se ubicaba entre comillas, separándola del lenguaje jurídico corriente.

do el nombre del ocupante y el número del lote y son la primera evidencia documentada de la tenencia de tierra campesina¹⁴. Este papel facilita una nueva forma de relación entre los campesinos y el estado, una relación que permite el pago de cuotas anuales en época de la cosecha del algodón. También les da el acceso a un sobre marrón que permanece bajo dominio del IBR y detalla cualquier transacción realizada sobre la tierra (incluyendo la medición, disputas y pagos). Este documento transita un serpenteante camino de oficina en oficina, coleccionando recibos, notas, presillas, sellos y firmas, desgastándose en su recorrido. Tanto el permiso como el contenido del sobre son frágiles, propensos a romperse, quemarse o perderse. Sin embargo es la conexión entre ambos, y la relación que traza entre el solicitante y los burócratas del IBR, que hace a la tenencia de tierra una cuestión oficial.

Vender las derecheras es técnicamente ilegal. Pero hasta hace muy poco era, en la práctica, sólo un poco más complicado que vender las mejoras y podía realizarse con el representante local del IBR como testigo. Tal transferencia se registraba oficialmente como el caso de una persona cediendo sus derechos y otra solicitándolos. Comprador y vendedor todavía sostienen que están comercializando mejoras pero se suben-

14 El Estatuto Agrario restringió quién podía solicitar éstos permisos, sin embargo las reglas casi nunca fueron seguidas y hasta hace poco éstas tierras estaban disponibles para casi todo aquél que las solicitara. Técnicamente, quien solicita la tierra debe ser de nacionalidad paraguaya, agricultor (queriendo decir que dedican su vida a la agricultura) y sin tierra. Y no podían solicitar un lote si ya habían recibido uno y lo habían abandonado. También se aplicaban modestas restricciones de superficie, manteniendo a los agricultores en hasta 100 hectáreas y a los ganaderos hasta 1.500 hectáreas.

tiende que al haber algún tipo de documentación, ésta otorga más valor a la tierra. Más sencillamente, el papel que acompaña a la parcela es una forma de mejora, es la indicación de inversiones preexistentes en el status legal de la tierra.

Títulos

Una vez que se termina de pagar por las derechohas, los campesinos reciben el título de la tierra, pero con ciertas limitaciones. Las derechohas no transferibles se convierten en títulos que a su vez tienen una moratoria de diez años durante la cual el título tampoco puede ser vendido. (Estos dos reglamentos forman parte de un intento de limitar que los recién asentados nuevamente se encuentren sin tierra.)¹⁵. Luego del periodo de diez años el título deja de estar bajo la jurisdicción del Estatuto Agrario y en su lugar es sujeto al Código Civil. No hay duda de que los campesinos dan gran valor a estos títulos. La mayoría los quiere como una forma de “seguridad” contra

15 Siendo la idea que esto le mantendría a la familia pionera en la tierra por suficiente tiempo hasta que se arraigue y comience a construir su base. Las restricciones también estaban destinadas a reducir la especulación sobre tierras con precios controlados. Los beneficiarios tenían prohibición de recibir tierras en más de una oportunidad del IBR. Prohibiendo este tipo de transferencia, los planificadores de la reforma agraria esperaban evitar la especulación sobre las tierras por parte de quienes compraban tierras a precios del IBR y las volvían a vender privadamente. Como nunca se cumplía con estas reglas, la gente compraba y vendía los lotes todo el tiempo. Pero las especulaciones a mayor escala y más rentables entre minifundios privados fueron prevenidos por la gran disponibilidad de tierras del estado. La única especulación verdaderamente exitosa fue aquella que se llevó a cabo por parte de grandes compradores a lo largo de la frontera brasileña quienes vendieron terrenos a los pioneros brasileños quienes buscaban tierras comparativamente más baratas para ellos (ver Nickson 1981; Souchaud 2002).

la posibilidad de que la policía les quite la tierra y como un símbolo de sus logros.¹⁶ Sin embargo no ven al título como un salto cualitativo en sus derechos. Al comenzar mis entrevistas a los campesinos nadie hablaba sobre la forma en que un título efectivamente señalaba su transferencia de una lógica jurídica a otra y muy pocos tenían una comprensión de la relación entre Estatuto Agrario y Código Civil.

Desde el punto de vista campesino, la concesión de títulos de propiedad por parte del IBR básicamente implicaba el intercambio del permiso en el sobre marrón, que a esa altura había acumulado años de recibos, estampillas, notas y una asombrosa cantidad de grampas, por una nueva carpeta de cartulina amarilla. Los campesinos se referían tanto a derecheros como a títulos como *kuatia*, o “papeles”. Una tierra con *kuatia* vale más que aquella sin *kuatia*. Una derechera acompañada por recibos de cuotas pagadas es mejor que una simplemente con un derecho de ocupación. Un título es mejor que cualquiera de las anteriores, puesto que conecta al dueño en una relación cada vez más estable con las figuras estatales. Cada uno de estos pasos es una prueba de un duro trabajo y de inversiones en la base y, en virtud de esa inversión, se convierte en una apuesta más sólida a la tierra. Los campesinos lo

16 Quienes estaban más cerca de adquirir títulos también avizoraron las posibilidades de crédito que se les abrían. La única forma para quienes tenían derecheros de conseguir créditos era a través del Crédito Agrícola o a través de prestamistas locales quienes aceptaban tanto motocicletas como ganado como garantía. El título hacía el acceso al crédito mucho más fácil aunque muchas personas con títulos nunca se metieron en empeños o lo hacían una vez y luego de luchar para salirse de la deuda se comprometían a nunca volver a hacerlo.

expresan claramente: los títulos son una forma de mejora, una inversión material que toma la forma de una hoja de papel y de una red formalizada con los representantes del estado.

Que los títulos sean considerados una forma de *mejora*, equivalente a labrar una tierra, cavar un pozo o construir un rancho, muestra cuán efímera sigue siendo la noción de la titulación en el campo. Los campos labrados se llenan de vegetación, los pozos se entierran y los ranchos se queman. La diferencia entre las simples mejoras y los títulos es análoga (y muchas veces correlacionada) a la diferencia entre casas con piso de tierra y casas con piso de material. Que el cemento sea más seguro con relación al piso de tierra no hace que la casa sea permanente o no sea vulnerable a desastres naturales o personas caprichosas. Durante mi investigación me encontré con más campesinos que alguna vez tuvieron un título y lo perdieron, ya sea por fuego, litigios, herencias mal gestionadas o por el simple hurto (a menudo notarios contratados para realizar las transacciones de tierras), que familias que aún tenían su título. Que la mayoría de ellos probablemente hubiera podido haber solicitado y recibido una nueva copia del título, que en principio permanecía en los registros del IBR, no cambiaba la cuestión. La pérdida de la evidencia material del título se equivalía a perder por completo el título. Aunque algunos me expresaron, en abstracto, la idea de que probablemente seguían siendo sujetos de derecho, estaban tan inseguros de esto que ni siquiera querían preguntar y confirmarlo con algún funcionario por el miedo de ser desalojados.

Los títulos se obtenían y mantenían con orgullo, preservados y protegidos de la misma forma en que se mantiene una

casa impecable pintándola constantemente con cal. Este es un punto crucial, no porque sea extraño sino porque contradice la visión de la clase media urbana y de la burocracia reformista de la pos guerra fría, así como la lógica de la ley de propiedad expresada en el Código Civil. De hecho, invierte los principios básicos de las convenciones vigentes de la gestión de tierras. Para los campesinos, los títulos son el punto final de la propiedad, la forma a la que uno aspira. Para la clase media urbana, los productores de soja y los expertos internacionales que aconsejan al gobierno sobre administración de tierra, el título es una representación abstracta que posibilita la propiedad. Es decir, el título es el principio de la propiedad. Y cualquier cosa por debajo de esto es tan solo una forma débil y poco fiable de posesión.

Más adelante volveré sobre esta distinción pero primero quiero subrayar el por qué los campesinos nunca consideran a los títulos como “propiedad privada”. En esto ellos se apartan del texto del Estatuto Agrario. El estatuto y el IBR fueron pensados como instituciones de transición que serían disueltas una vez que el campesinado haya adquirido la propiedad privada en forma de títulos y una vez que las condiciones económicas que los privaban de convertirse en miembros plenos de la nación hayan sido superadas. En la medida en que los campesinos recibían títulos, sus derechos serían transferidos al registro público, bajo la jurisdicción del Código Civil, y el IBR se iría desvaneciendo. Sin embargo, a 40 años de su creación la institución no ha desaparecido. De hecho, actualmente tiene una sucursal dentro del registro público que se ocupa de los títulos en la etapa condicional de su fallida transición. Ade-

más, los mismos campesinos nunca consideraron sus parcelas como propiedad privada. En efecto, los campesinos nunca usan la expresión, *propiedad privada*, para hablar de sus propios lotes, sino únicamente para nombrar una forma completamente diferente de relación con la tierra de la que ellos mismos aspiran tener.

Los campesinos se refieren a su tierra como *cheyvy*, *chelo-te* o *chelote titulado* pero nunca como *chepropiedad*. Cuando les pedí a varias personas que me definieran “propiedad privada”, muchos me dieron una respuesta sucinta: “Ndojeike-kuaai” [No se le puede entrar]. No resulta difícil reconocer de dónde proviene este uso. El latifundio más grande en un radio de diez kilómetros de Tekojoja, que cambió de dueño en tres oportunidades desde el momento en que se empezó a asentar la zona, era conocido como “la propiedad privada” o sencillamente “la privada” por los carteles que se habían instalado a lo largo de su valla posterior a su último intento de ocupación en 1990. Todos aquellos con quienes hablé coincidieron en que la propiedad fue denominada así por los carteles que allí se habían instalado; sin embargo, las versiones sobre lo sucedido después variaron. Para algunos, la propiedad era un lugar al cual nadie se atrevía a entrar durante la década del 90 por estar resguardada por un poderoso alemán con un enorme perro y por estar su bosque atravesado por caminos que permitían a la policía entrar en busca de cazadores. Para otros, la propiedad era intocable porque el dueño empleaba a varios pobladores para que trabajasen en su aserradero. Hablar de propiedad privada era reconocer la habilidad de su dueño de excluir, ya sea por alianzas clientelares en la comunidad o por la capa-

ciudad de convocar la violencia policial. En resumen, la propiedad privada representaba para los campesinos una forma de relación entre dueño y estado bien diferente a aquella tenue relación que a ellos se les había facilitado a través de la reforma agraria. Y era esta distinción la que Joel y sus pares se empeñaban en mantener con su lucha contra la “privatización”.

Parte 2

LA TRINCHERA DE LA ANTIPRIVATIZACIÓN

Luego de 40 años de reforma agraria, el Paraguay rural se gobierna por dos conjuntos de leyes de propiedad bien diferentes que conllevan consigo asunciones políticas, subjetividades y estructuras de pertenencia diferentes. Un conjunto consiste en formas campesinas de propiedad construidas en base a la noción de la “mejora” mientras que el otro conjunto se dirige a la propiedad privada, ese sistema de exclusión del cual el campesino nunca ha formado parte. Aunque ambos sistemas comparten algunos fundamentos básicos y lenguajes sobre la propiedad, la narrativa de la posesión se invierte: los campesinos acceden a la propiedad y la membresía política a través de una cuidadosa inversión de trabajo mientras que en el Código Civil, se asume la membresía y la propiedad como el punto de partida para la inversión.

Estas no son meras cuestiones técnico-legales, y tampoco asuntos de diferencias culturales a través de las cuales los diferentes grupos interpretan las relaciones agrarias. A inicios del siglo XXI, estas diferencias se convirtieron en conflictos territoriales. La expansión de la frontera agrícola, creada por el esquema de colonización en 1963 se fue enlenteciendo

en los años '80 y '90 y actualmente prácticamente se ha detenido¹⁷. Mientras tanto el auge de la industria de la soja comenzó a apropiarse de tierras en las regiones fronterizas con el Brasil en los años '70, cuando los emigrantes brasileños comenzaron a comprar tierras baratas en esas regiones. Comenzó en un territorio diferente con un perfil demográfico, técnico y económico distinto, de tal forma que en realidad, la colonización sojera nunca estuvo abierta a los campesinos paraguayos. Inevitablemente, estas dos fronteras comenzaron a encontrarse en los años '80 y en la medida que el uso de la tierra se volvía cada vez más intensiva en los años '90, la frontera de la soja empezó a apoderarse de las colonias campesinas, moviéndose lentamente hacia el este (ver Fogel y Riquelme 2005; Nickson 1981; Souchaud 2002). En los lugares donde ambas fronteras se encontraban, las mismas eran separadas por líneas bien definidas en el paisaje. A finales de los '90, estas líneas empezaron a aparecer en la zona más occidental de Alto Paraná e Itapúa. En el momento que inicié mis investigaciones, en el año 2002, las zonas más combativas eran las del este, en Caaguazú. Al cabo de tres años estaban en San Pedro, al norte de Asunción.

Tekojoja, una de las comunidades donde realicé trabajo de campo durante los años 2004 y 2005 eran quizás los ejemplos más crudos del conflicto territorial entre las dos formas de propiedad. Esta división puede verse con claridad en una fotografía satelital del año 2005 (ver figura 1). Al oeste del río

17 Se siguen conformando nuevos asentamientos campesinos aunque se instalen con mucho esfuerzo y son destruidos con más rapidez de la que son construidos.

se encuentra la comunidad de casas campesinas con cultivos diversificados en torno al ciclo del algodón, en lotes de 3 a 20 hectáreas de tierra. Al este, en una zona que anteriormente había sido como Tekojoja, se ven los campos de cultivos de soja de brasileños de los pueblos de Toledo y Santa Clara, en lotes de 50 a 100 000 hectáreas (aunque la mayor propiedad se encuentra en dirección este, fuera de la imagen).

Entre los años 2002 y 2006, centenares de campesinos en Tekojoja estaban envueltos en una violenta lucha con un puñado de productores de soja brasileños de Santa Clara quienes intentaban cruzar el río y comprar tierras en la colonia. Lo que estaba en juego era bastante simple: ambos grupos intentaban controlar aproximadamente 200 hectáreas de tierras arables, repartidas en diez lotes separados a lo largo del asentamiento. A pesar de ser un área relativamente pequeña – otros conflictos por extensiones mucho mayores que ésta se habían desarrollado durante décadas en el Paraguay – ambas partes lograron convocar aliados de alto perfil, abogados, organizaciones, políticos y los medios vieron esta lucha como un símbolo de cambios fundamentales de la sociedad paraguaya.

Lo que convirtió al conflicto en Tekojoja en un caso tan importante, y lo que lo convirtió en una lucha en contra de la privatización *per se*, es que fue uno de los primeros conflictos de gran envergadura que ocurre en el interior de una colonia del IBR. La frontera agrícola, como cualquier otra frontera, fue siempre un lugar bastante conflictivo. Pero los campesinos fueron protagonistas de la expansión: la violencia estuvo dirigida externamente, hacia los latifundios improductivos y hacia la población indígena que habitaba los bosques y que no estaba in-

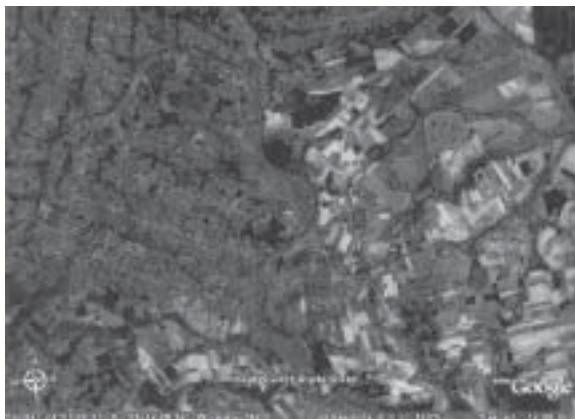


Figura 1. Vista satelital de Tekojoja y Santa Clara separadas por un río.

cluida en los dictados del Estatuto. En el interior de las colonias como Tekojoja habían pocos conflictos internos por tierras, puesto que el ala sin tierra de las organizaciones campesinas se dirigía a la creación de nuevas colonias, a encontrar tierras fiscales o propiedades supuestamente privadas, así como presionar al gobierno a realizar más expropiaciones hacia el oeste. Por parte de los campesinos dentro de las colonias había un respeto recíproco a las mejoras que se incorporaban en las tierras, estuviesen o no formalizadas como títulos.

En Tekojoja, la privatización en realidad se refería a la aparición de una clase totalmente nueva de compradores de tierra. De acuerdo a la versión de los campesinos, el conflicto se inició cuando un grupo de diez brasileños, dirigidos por un hombre llamado Opperman, comenzó a comprar tierra en la colonia en el año 2002. Los brasileños ya poseían tierras al otro lado del río en Santa Clara y buscaban expandir sus cul-

tivos de soja luego de la benévola cosecha del año 2001. Aparecieron buscando pobladores que quisieran vender sus lotes y pronto se encontraron con diez familias que se estaban mudando del lugar. Una de ellas tenía título, el resto tenía derechos en diferentes etapas de pago. Los brasileños compraron todos estos derechos, validándolos a través de los representantes locales del IBR o en el juzgado de paz local. Luego solicitaron y obtuvieron permisos de ocupación del IBR y comenzaron a pagar los lotes lo antes posible a fin de convertirlos en títulos.

Como ya ha sido mencionado, éstas transferencias eran comunes aunque técnicamente, ilegales. Lo que hacía de éste un caso diferente fue que un grupo de campesinos sin tierra de las colonias vecinas objetaron las ventas. El grupo fue convocado por el dirigente campesino local, Jorge Galeano, cuya idea era intentar detener la transferencia. Cerca de 150 mujeres y varones jóvenes, la mayoría en busca de su propia tierra, decidieron trasladarse a los lotes en disputa a fin de prevenir que la transferencia se realizara. Su temor no era la convivencia con los brasileños sino que la producción sojera adquiera toda la comunidad, incluyendo a los minifundios, tal como había ocurrido en otras comunidades más al este como Parirí, Yvytyta y San Roque. En cada uno de estos lugares, los productores de soja habían llegado ofreciendo precios de mercado por las tierras. Esto superaba hasta 30 veces lo que los campesinos podían esperar recibir si las vendían a otros campesinos¹⁸. Algu-

18 La tasa de la tierra era en la época de Gs. 450.000 por hectárea, a ser pagadas en diez años. Los productores de soja normalmente ofrecían por encima de 10 millones de guaraníes por hectárea en Tekojoja. En otras comunidades escuché cifras entre 12 y 15 millones de guaraníes.

nas familias vendieron sus lotes luego de conocer la oferta y tan pronto como se establecieron los productores de soja, los demás vecinos también estuvieron bajo gran presión de vender sus tierras, puesto que el uso no regulado de herbicidas durante la época de soja hacía prácticamente imposible habitar en la comunidad. En muchos lugares la contaminación del aire y el agua fue suplantada por intimidación y violencia directa.

Los campesinos de Tekojoja sostenían que la colonia era una trinchera que debía ser mantenida entre dos diferentes sistemas de agricultura y culturas legales. Solicitaron al IBR que decretara la prohibición de adquirir tierra a los brasileños y requirieron que los lotes fueran adjudicados a campesinos sin tierra en su lugar. Siguiendo los trámites típicos para solicitar expropiaciones, los mismos se trasladaron a los lotes en disputa y comenzaron a instalar un campamento. Luego de una revisión interna, el IBR finalmente concedió que la ocupación por parte de los productores sojeros era ilegal y luego de revocar sus permisos, concedió nuevas derechos a los campesinos. A lo largo de los siguientes tres años, en la medida en que el caso llegaba hasta a la Corte Suprema de Justicia, los brasileños lograron, en tres diferentes ocasiones, convencer a la policía de desalojar a los campesinos del lugar, quemar sus casas y destruir sus cultivos. En cada una de estas ocasiones, los desalojos fueron considerados ilegales y un número cada vez menos de campesinos retornaba al lugar para reconstruirlo. Unos cuantos campesinos nuevos, inspirados por la lucha, se sumaron, incluyendo a Joel que había dejado la casa de sus padres en el 2005 para construir un pequeño rancho para su nueva familia en Tekojoja.

Una fría mañana de junio en el 2005 la situación llegó a su cúspide cuando por un accidente de la historia, la balanza fue desplazada a favor de los campesinos. Opperman había convencido a la fiscalía local, la abogada Nelly Varela, de la fiscalía regional en Coronel Oviedo, de llevar a cabo un tercer desalojo de los campesinos. Dos camionadas de “cascos azules” (policías antimotines) se hicieron presentes a las cinco de la mañana y empezaron a sacarles a los pobladores de sus camas. Cargaron los camiones con más de un centenar de campesinos, incluyendo a Joel y su esposa (que en ese momento estaba en su octavo mes de embarazo), y los llevaron a la cárcel local mientras que la pandilla de Opperman tomó por asalto la comunidad, avanzando con tractores, destruyendo casas y prendiéndoles fuego. Luego, cuando Opperman se alejaba de la comunidad por uno de los caminos principales, encontró un grupo de unos cincuenta campesinos, algunos de los cuales se habían escondido durante el desalojo junto a otros que se habían reunido en solidaridad para discutir cómo accionar. Cuando Opperman y su séquito pasaron al lado del grupo, abrieron fuego contra los campesinos matando a dos hombres e hiriendo gravemente a un tercero.

Los asesinatos de dirigentes campesinos en Paraguay no era inusual, pero Jorge era un dirigente conocedor de los medios y unas cuantas horas después de los disparos, las noticias del hecho ya había alcanzado el circuito de radios locales y de Asunción. A la mañana siguiente, el primer periódico que se hizo eco de la noticia, ABC Color, la presentó como una confrontación armada. Lo único que impidió que esta historia no sea tratada como tantas otras fue que yo había estado presen-

te y había tomado fotografías que mostraban que los campesinos estaban desarmados cuando sufrieron el ataque. Posteriormente los campesinos me solicitaron divulgar las fotos a los medios de prensa¹⁹, cosa que tornó a la opinión pública en contra de los productores de soja y debilitó su posición. Inició un proceso que derivaría en la resolución de la Corte Suprema de Justicia a favor de los reclamos campesinos por la tierra²⁰.

Esta fue una victoria poco usual para los campesinos, pero algunos de sus detalles fueron muy reveladores de un sistema que en su base sigue trabajando en contra de los mismos. La resolución de la Corte a su favor llegó con una importante advertencia. De los diez lotes en cuestión los campesinos ganaron nueve. Perdieron el lote que ya había sido titulado por el IBR un año antes de ser vendido al productor sojero. La Corte confirmó la no transferibilidad de las derechas pero decidió permitir que sea vendido el título, aunque técnicamente esto significaba violar la moratoria de diez años. En otras palabras, escogieron considerar el título como propiedad privada y

19 Siempre aclaraba que las fotos que quitaba, las quitaba como parte del intercambio por visitar las comunidades. Tomaba fotos de las personas, sus familias y aquellas cosas que ellos querían registrar, y volvía para entregarles copias. La situación en Tekojoja claramente no era la que yo había previsto y presentaba algunas complicaciones éticas y metodológicas. Sin embargo, al final decidí que mi compromiso demandaba que quite las fotos que la gente solicitaba (fui llevado a presenciar el conflicto precisamente porque la gente quería un registro fotográfico) y que las dé a publicidad. Las circunstancias implicaban que yo me involucrara en el movimiento político campesino de tal forma que moldeó mi investigación de allí en adelante, tanto abriendo nuevas avenidas de investigación y cerrando muchas más. Negarse a tomar una posición me hubiera cerrado las puertas a las comunidades campesinas, de la misma forma en que tomarla me cerró la posibilidad de adicionales investigaciones con productores de soja.

20 Un proceso penal también fue iniciado pero no dio lugar a ningún cargo.

en consecuencia, las transacciones del mismo estarían regidas por el Código Civil. Y cualquier restricción puesta sobre el título por parte del IBR sería considerado irrelevante. La Corte trasladó la tierra de un régimen jurídico a otro a fin de otorgarlo a los productores sojeros y usaron el título para hacerlo. Aunque había oído sobre privatización durante meses por parte de los campesinos, esta fue la primera vez que escuchaba a la gente hablar sobre los títulos de propiedad mismos como herramientas de privatización, una suerte de trampa documental que permitía quitarles la tierra sobre la cual habían invertido tanto trabajo. En Tekojoja la gente sugirió que los títulos podían ser usados como herramientas que podían destruir tanto al IBR como al proyecto mismo de construcción nacional del cual todos se consideraban partícipes. En resumen, los títulos ahora eran vistos como una amenaza a lo que quedaba del sustento institucional de los campesinos en el estado. Tanto que al año siguiente, los campesinos hasta llegaron a organizarse en contra de proyectos de ley que les hubiera permitido intercambiar libremente sus derecheras por títulos gratuitos, algo que hasta ese momento les hubiera sido muy atractivo.

Ese repentino cambio en la política de los campesinos, que pasó de buscar a temer a los títulos, habla de una prolongada tensión en el pensamiento liberal sobre la relación entre la propiedad, la ley y la ciudadanía. A fin de ilustrarlo, voy a trazar un breve paralelo con una de las narrativas fundamentales de la propiedad privada de John Locke, el filósofo inglés

del siglo XVII. Locke consideraba que “en los inicios” y en las nuevas fronteras, los hombres podían, razonablemente, apropiarse de aquellos elementos de la naturaleza que podían perfeccionar con su propia labor. Veía, como un principio de derecho natural, que la propiedad se prolongaba como una extensión del cuerpo del dueño hacia la tierra sobre la que trabajaba (ver Radin 1993). Sin embargo Locke vio que esta forma de apropiación era en última instancia limitada y tendiente a generar conflictos en la medida en que las personas se multiplicaran y los recursos escasearan. Este conflicto fue el motivo para la creación de los títulos de propiedad, una institución creada por contrato para el mutuo beneficio de todas las partes contratantes. Una vez que los títulos entraron en vigor, la labor en sí misma no era suficiente para justificar la apropiación de un recurso y la propiedad se introdujo en el dominio de los derechos abstractos tácitamente acordados por los miembros de la sociedad.

Al igual que otros relatos sobre los contratos (ver Pate-man 1988; Rose 1994), la historia que funda la comprensión Lockeana sobre propiedad, cuenta el nacimiento de la civilización en el momento mismo de la fundación de una abstracción consensual. Locke relata una revolución repentina en la cual las relaciones humanas, gobernadas por su relación con las cosas materiales a través de la labor, se convierten en relaciones gobernadas por un orden superior llamado contrato social. Mi posición aquí no es tomar la visión Lockeana de abstracción como una premisa analítica, sino más bien mostrar que en Paraguay, la lucha sobre la propiedad está saturada de este lenguaje Lockeano. Dicho de otra forma, las personas de

ambos lados se sienten interpeladas a entender su problema como una parte de la relación entre lo real y lo abstracto. Para los burócratas, los productores de soja y los reformistas, la invocación de códigos y de la eficiencia, implica la superioridad de lo abstracto sobre lo material, mientras que la invocación campesina de mejoras y su insistencia sobre los derechos como *kuatia*, o papeles, sugiere que las abstracciones siguen siendo resultado de procesos materiales. Más sencillamente, el lenguaje de contención, disputa o lucha dentro del cual se articulan estas posiciones, se inscribe dentro de nociones liberales de larga data sobre la propiedad que formó la base de la reforma agraria y de los proyectos y políticas que le sucedieron²¹.

La narrativa Lockeana se refunde constantemente a lo largo de todas las propuestas tanto a favor como en contra de la reforma agraria, con proponentes y opositores arguyendo que para que el Paraguay se vuelva totalmente moderno (al estilo de las democracias occidentales), debe crear instituciones que sustituyan las relaciones materiales y permitan que la gobernanza sea conducida a nivel de representaciones abstractas de derechos de tenencia (los títulos) y contratos legales. Los primeros

21 Una forma de clarificar esta posición es distinguiéndola de Gudeman (2001, 2008) quien toma a la abstracción y a la materialidad (así como también al mercado y la comunidad) como categorías analíticas preestablecidas. Aquí sugiero que no es necesario leer estas transacciones de esta forma. De hecho, cuando se la mira en relación con los indígenas de quienes tomaron la tierra en un primer lugar, los campesinos muy bien pueden proclamar la superioridad del Estatuto Agrario en base a su abstracta legalidad en relación con el uso ancestral (sin formalidad legal) de los indígenas de la tierra y los bosques. Desde este punto de vista, es la política que toma el lenguaje económico disponible, y no las tensiones económicas subyacentes que producen el lenguaje de la política.

reformistas siempre equipararon al desarrollo campesino con el logro de títulos, sugiriendo que la titulación indicaba la incorporación del campesino a la nación moderna. Los detractores de la reforma agraria de la pos guerra fría sugerían que la compleja burocracia del IBR mantenía al campesino en un estado pre moderno y que sólo mejorando la documentación de la propiedad se podría lograr un verdadero progreso de la agricultura paraguaya²². La diferencia entre estas dos posiciones es dónde ubican la fisura de representación en relación al presente. Para los reformistas originales, la formalización completa del código legal aún tenía que ser alcanzada y se alentaba a los campesinos a mejorar las tierras en la frontera agrícola como una forma de crear una nación moderna en la cual eventualmente participarían. Aquellos que ahora intentan revocar la reforma agraria ven al Código Civil como un hecho consumado contractual y aquellos que aun se aferran a la materialidad de los derechos de propiedad, lo ven como un molesto recordatorio de la faceta no tan moderna del Paraguay.

Las consecuencias de esta diferencia se encuentran en cómo los reformistas y sus detractores definen los límites de lo social. Porque en realidad los contratos sociales se construyen no en base a la repentina emergencia del consenso sino en base a la violencia de la exclusión constitutiva²³. Como un apar-

22 Esta opinión está implícita en la mayoría de los materiales sobre el estado de la gobernanza agrícola en Paraguay (por ejemplo BID 2004; USAID 2004; Banco Mundial 1995). La cuestión de la modernidad y la pre modernidad se me explicitó durante una entrevista que realicé con un economista del BID (ver también BID 2002).

23 La mejor discusión a nivel general de las exclusiones constitutivas del liberalismo y de la teoría del contrato social fueron hechas por Carole Pateman

tado de esta discusión, Locke, en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* (1963), usa el ejemplo del continente americano. “Mas con todo existen todavía grandes extensiones de tierras no descubiertas, cuyos habitantes, por no haberse unido al resto de la humanidad en el consentimiento del uso de su moneda común, dejaron sin cultivar, y en mayor abundancia que las gentes que en ella moran o utilizarlas puedan, y así siguen tenidas en común” (Locke 1963:341). En otras palabras, algunos usos de la tierra se equivalían a un desperdicio, porque los habitantes de esas tierras no se habían adscrito al orden legal establecido por “la humanidad”. La apertura de la frontera agrícola en los años 60 tenía como meta la fundación de una nueva nación que poco a poco sería construida por la labor campesina. En retrospectiva no resulta difícil ver las exclusiones de aquel proyecto, que eran similares a las exclusiones implícitas en la visión Lockean sobre la frontera americana, considerada “vacía”²⁴. Los indígenas que habitaban la boscosa frontera oriental del Paraguay eran sencillamente considerados inexistentes por el estado y por los campesinos. Fueron desposeídos de todo y, hasta finales de los años 70, no tenían ningún recurso para evitar ser cazados y masacrados a lo largo de la frontera (ver Arens 1976; Reed 1995). Pero la nueva contrareforma también tiene sus exclusiones. En la reconfigu-

(1988) y Uday Singh Mehta (1999). Ambos autores muestran que Locke, entre otros, construyó su teoría del contrato social en base a la necesaria exclusión de la mujer, el pobre y el “incivilizado”.

24 Por un lado, de acuerdo al Estatuto Agrario, era casi imposible que las mujeres obtengan permisos de ocupación. Rectificarlo fue uno de los cambios más saludables para el Estatuto Agrario en el 2002. Las restricciones a la tenencia de propiedad de la mujer no es explícita en el Código Civil.

ración de la legislación y el territorio son los campesinos que se encuentran por fuera de la esfera social determinada por el Código Civil²⁵. Y así como el Estatuto Agrario nunca fue explícito en sus exclusiones, así también uno debe saber leer entre líneas para ver cómo los campesinos caen fuera del Código Civil.

El conflicto entre el disminuido Estatuto Agrario y el Código Civil en ascenso se hacía palpable en varios encuentros burocráticos que puedo atestiguar. En particular lo fue en un intercambio entre Jorge, el dirigente campesino de Tekojoja, y Lourdes, una burócrata de alto rango del IBR en Caaguazú. El intercambio ocurrió justo después de anunciarse la victoria en la corte en Tekojoja y, como solía ser el caso, los ánimos ya se habían comenzado a agitar cuando Lourdes acusó a Jorge de instigar a la violencia y Jorge la acusó de corrupción. Ambos estaban discutiendo sobre el caso de Parirí, una comunidad vecina de Tekojoja en la que la soja ya abundaba. Los campesinos querían recuperar gran parte de las tierras que sabían que habían sido compradas por los sojeros como derecho. Estaban solicitándole a Lourdes que realizara una inspección de los registros de la tierra. En medio de la discusión Lourdes se dirigió a Jorge y sencillamente dijo, “No importa que la tierra haya sido comprada de forma ilegal. Si hay soja en el campo, estoy obligada por el Código Civil a tratarlo como un acto posesorio.”

25 Su exclusión ocurrió al mismo tiempo en que los indígenas fueron reconocidos como habitantes con reconocimiento limitado en el territorio paraguayo con diferentes tipos de disposiciones de propiedad.

Conociendo muy bien esta discusión, Jorge le respondió citando de memoria diversos artículos de la ley. “No importa qué dice el Código Civil. Usted está regida por el artículo 17 del Estatuto Agrario, que dice que en las colonias nadie puede solicitar más que un lote agrícola. Dice que los lotes sólo pueden venderse a paraguayos naturalizados que no tienen tierra. Además es ilegal vender derecheras y usted sabe que el IBR está lleno de funcionarios que apoyaron estas ventas.” En este punto Lourdes recordó a Jorge que el Código Civil estaba jerárquicamente por encima del Estatuto Agrario pero no insistió sobre el punto y procedió a agendar una visita a Parirí.

Posteriormente yo le pregunté a Jorge sobre esta discusión. Me confirmó que en efecto existía una contradicción legal y hasta admitió que Lourdes tenía razón con relación a qué ley tenía prioridad. “Técnicamente ella tiene razón, el Código Civil invalida al Estatuto. Les gusta a ellos hablar de esta inconsistencia. Pero es incoherente, el Estatuto es su documento, cómo pueden decir que no es válido? Si vos sólo te guías por el Código Civil termina la reforma agraria.”

En efecto, el gobierno había aprobado una ley en el año 2002 (el Estatuto Agrario revisado) que contradecía un principio central de aquella redactada en 1985 (el Código Civil revisado), y había continuado haciendo pequeñas enmiendas a ambas leyes sin siquiera tocar este punto. En tanto que ambos cuerpos legales eran considerados como independientes, pertenecientes a territorios diferenciados y no sujetos a los desafíos de la corte, esta contradicción no importaba mucho. Porque en su mayor parte la tierra cabía dentro de una colonia, y por tanto regida por el IBR, o no quedaba afuera, y era reglada

por el Código Civil. Y la cuestión de la superposición legal no era pertinente. Sin embargo, en el proceso de la privatización, el Código Civil era usado para anular al IBR en el interior de las colonias. Los derechos, contruidos con la labor campesina, de acuerdo a un conjunto de normas, estaban siendo vendidos a otro régimen legal en el que la labor campesina previamente realizada no tenía tanto peso como los “actos de posesión” actuales. Jorge sostenía que la parte más problemática de la disputa no era la inconsistencia legal sino que los burócratas contratados para administrar una ley usaban a la otra ley a fin de justificar su propia complicidad en las fallas de la primera ley. Al profundizar más el tema sin embargo surgían críticas mucho más complejas hacia la forma en que se aplicaba el Código Civil. Es lo que abordaré a continuación.

Parte 3

LA MATERIALIDAD DE LOS DERECHOS

La situación se resume hasta ahora en dos formas diferentes de dar cuenta de los derechos de propiedad, cada una de las cuales se asocia cada vez más a territorios opuestos de una frontera agrícola en proceso de rápido cierre. Desde una de estas dos perspectivas, la propiedad está gobernada por la idea de que los derechos son un resultado progresivo de la labor humana sobre la tierra; desde la otra, la propiedad se entiende como el resultado de un reconocimiento legal en un código abstracto. En las argumentaciones legales, como aquella entre Lourdes y Jorge, la nitidez de esta distinción parece sostenerse y uno fácilmente podría argumentar que, dada la opción, la posición de Lourdes es la más pragmática y que los campesinos sencillamente la tendrían que acatar. Esta es la visión expresa de organizaciones como el BID y el Banco Mundial, que en nombre del buen gobierno, la eficiencia del mercado y la reducción de conflictos, apoyan proyectos que convertirían a todas las derechohabientes en títulos que puedan ser libremente comercializados. Para ellos la cuestión no es a cuál de estos dos sistemas se debe apoyar o si ambos pueden ser sostenidos simultáneamente, sino de qué forma hacer más sencilla

la transición a un sistema unificado de propiedad y en última instancia disolver al IBR y su particular forma de dar cuenta de la propiedad²⁶. Los burócratas y los reformistas finalmente ven a estas propuestas como favorables al mejor interés de los campesinos, arguyendo que las ineficiencias burocráticas, las excepciones legales y la falta de claridad, contribuyen a la pobreza campesina (ver Deininger 2003; de Soto 2000).

Sin embargo hay otra forma de ver la relación entre estas dos posiciones, una forma que invierte por completo sus premisas. Para los campesinos, es hipócrita decir que el Código Civil es más consistente puesto que, aunque los criterios que establece para la adjudicación de propiedad son abstractos, los criterios tácitos para gestionar las abstracciones son en sí mismos, materiales. La cuestión no es si el Código Civil puede proclamar más universalidad que el Estatuto Agrario, sino más bien cuál de ellos es capaz de invocar con mayor eficiencia a la violencia estatal para asistirle en la salvaguarda de su jurisdicción. El Código Civil, sostienen los campesinos, no está divorciado de un contexto material que lo apuntala y la práctica jurídica de adjudicar derechos, depende de una concepción previa no reconocida de progreso material. En resumen, argumentan que los burócratas y los abogados tácitamente se basan en una posición que es muy parecida a la visión campesina sobre la propiedad pero que la envuelven en la aparente

26 Ver en particular el proyecto de racionalización de uso de tierra del Banco Mundial (1992) y el Programa de Catastros y Registro de la Propiedad del BID (2002). Luego de la elección en 2008 de un nuevo gobierno no colorado, el Banco Mundial ha vuelto a presentar propuestas para reformar el IBR, siguiendo esta misma lógica que seguía siendo impugnada por las organizaciones campesinas y ciertos elementos de la burocracia.

objetividad de un código abstracto. Para esclarecer esto, en primer lugar examino la forma en que las leyes mismas son formuladas y luego muestro las prácticas contradictorias que a los campesinos les resultan tan reveladoras.

En el Código Civil, la propiedad se adjudica sobre la base de la comunicación y el contrato y no en base a principios previos que lo caracterizaría como “derecho natural.”²⁷ El principio de la “mejora” es inoperante. La ausencia de cualquier título sobre una porción particular de tierra es considerada una aberración pero puede ser corregida a través de la emisión de un nuevo título basado, no en la labor sino, en la comunicación. A diferencia del Estatuto Agrario, que trata a los títulos como la finalidad deseable del trabajo sobre la tierra, el Código Civil trata a todas las tierras como si ya estuvieran tituladas, ya sea formalmente o a través de un “acto posesorio”, una comunicación sobre la intención de poseer la tierra. El título no es una mejora sino un tipo ideal de señal del mercado y, en su ausencia, el código busca otras señales (un cercado, un letrero, una ranura en un tronco, o un sojal) que pueda tomar el lugar del título.

La diferencia principal es que el Código Civil asume la membresía plena en la sociedad civil, la abstracción fundacio-

27 Un código civil puede ser desarrollado a partir de una concepción previa del derecho natural y por lo general lo es. Esta es la tradición de las constituciones francesa y estadounidense y, por extensión, también de la paraguayana. Pero el código mismo no invoca esto; es tan solo un código instituido por el soberano con el propósito de crear orden, independientemente de cómo se obtengan los principios de ese orden. Es por esto que los utilitaristas como Jeremy Bentham (1789) argumentaban en contra del principio de derecho natural de la constitución francesa y a favor de una versión purificada del código civil.

nal de la legislación nacional y la fuente de reconocimiento de los actos de comunicación. Está diseñado para funcionar como un conjunto de reglas predeterminadas de un club exclusivo que internamente determina si un acto comunicativo es legítimo. La propiedad es una cuestión de reconocimiento, tanto de la membresía en el club como de los actos individuales de comunicación de sus miembros. Y la labor (la mejora) es un signo de posesión sólo si la “sociedad” la comprende de esta forma. Es precisamente por esto que el Código Civil no funcionaba para los campesinos antes de la reforma agraria y, según dicen, tampoco puede funcionar ahora. Porque si la membresía oficial en la sociedad se supone está garantizada con ciudadanía, el éxito de la comunicación todavía está adjudicado por élites que siempre han visto al campesino, así como al indígena, como inescrutable e irracional.²⁸

Los campesinos saben que sus intentos de comunicar posesión no son tan fuertes como los intentos de los productores de soja y que, la mayoría de las veces, sus marcas de posesión se descalifican sencillamente porque ellos mismos las forja-

28 Me he explayado sobre este punto considerablemente en otro escrito en el que analizo el periodismo y la literatura de la disidencia a Stroessner y su legado (Hetherington 2008a). En gran parte de esta literatura, escrita por la clase media urbana antes y después del golpe, los campesinos son descritos como inescrutables, oscilando entre graciosos y aterradores. La idea misma de lo inescrutable implícitamente establece una jerarquía de racionalidad comunicativa y ha sido usada por mucho tiempo como una justificación del colonialismo (por ejemplo Mill 1999). Sin embargo, el curioso predicamento sobre el campesino hoy en día es que, aunque los indígenas han logrado algún reconocimiento a través del lenguaje del multiculturalismo (por ejemplo Postero 2007, Povinelli 2002), los campesinos residen en una categoría liminal, los no-del-todo modernos, que no los diferencia lo suficiente como para ser reconocidos como un otro.

ron. Las chozas, las carpas y las plantaciones de mandioca no señalan posesión con el mismo éxito que un buen campo de soja plantado en líneas rectas. Esto es, según los campesinos, la máxima hipocresía de sus oponentes políticos: es la pobreza que los descalifica de participar en un sistema en el que lo material se supone que no cuenta.²⁹

Para ilustrar este reclamo vuelvo a Tekojoja donde estos procesos de descalificación material se pusieron al descubierto en los documentos del juzgado. Después de tres años de lucha, la vida de las familias campesinas se había saturado del lenguaje jurídico. Aunque ellos ocupaban la tierra físicamente, sus planes, sus deseos y hasta sus vidas parecían colgados de los caprichos de los jueces y abogados en las lejanas oficinas de la Corte Suprema. Todo aquello que hicieran, cada pequeña decisión o acto era capaz de afectar adversamente los resultados del juicio. En las reuniones mensuales, Jorge le aconsejaba a la gente sobre las diversas formas en que podía mejorar o empeorar su reclamo por la tierra, desde plantar huertas (que mejoraba sus posibilidades), hasta evitar hablar con los políticos locales (que invariablemente las perjudicaba). El nivel al que estas consideraciones legales habían penetrado la cotidianeidad se me hizo evidente un día cuando me topé con Cándido Peralta en la calle de acceso a Tekojoja. “Pasá por

29 Nuevamente es oportuno subrayar que en su relación con los indígenas, los campesinos precisamente revierten esta relación y ven a su propia labor como una forma de “mejora”, que comunica a otros campesinos su derecho de estar allí. Pero no ven la labor indígena como constitutiva de ningún derecho. Esto sencillamente demuestra que el lenguaje de la abstracción y la materialidad no son blancos fijos sino que son usados políticamente en el contexto de diferentes luchas por la tierra.

mi *rancho*”, me dijo, “hay algo que quiero mostrarte”. Inmediatamente se corrigió, cambiando a un repertorio más formal. “Quiero decir mi *óga* (casa).” Cuando le respondí usé la palabra *rancho* a fin de asegurarle que más allá de mi experiencia y acento, mi Guaraní era lo suficientemente bueno como para haber entendido a qué se refería con ese término informal. Sin embargo resultó que esto no era la razón por la que se había corregido. “No”, dijo, “Jorge dice que es mejor no decir rancho. Dice que puede perjudicarnos en la corte. A veces me olvido. Siempre decimos solamente ‘mi rancho’.”

Lo que preocupaba a Jorge sobre las diferentes palabras era que connotaban diferentes niveles de mejora material. Los campesinos usan la palabra *rancho* para expresar la humildad de sus hogares mientras que los estancieros y sojeros usan la palabra para describir las viviendas temporales o secundarias. De acuerdo al argumento de Jorge, si los campesinos mismos seguían usando la palabra *rancho*, ésta designación podía filtrarse a los artículos de los medios y los testimonios del caso y serían interpretados como una falta de seriedad en relación a la estructura de la casa. Él prefería que usen la palabra ‘*oga*’, el término en Guaraní para vivienda, sin adherirle el diminutivo *-i*, como en ‘*oga’i*’ o en *rancho’i*, que connotaba la misma falta de seriedad. Esto formaba parte de toda una campaña de limpieza de las propiedades, pintura de las casas, construcción de baños y de plantación de árboles en los jardines. Si alguien pasaba y sacaba una fotografía, las mejoras materiales favorecían el caso de los residentes al convertir a los ranchos en ‘ogas’, a fin de señalar una apuesta más permanente sobre la tierra.

Jorge tenía buenas razones para creer que algunas palabras específicas marcarían una diferencia. Cuando le pedí un ejemplo, señaló la forma en que los brasileños y sus abogados usaban el término *lote precario* en los documentos jurídicos. La palabra *precario* tiene un interesante doble sentido. Al usarla con *tierra*, *lote* o *tenencia*, se convierte en un término jurídico que se refiere a tenencias no tituladas. Sin embargo, al usarla para describir un modo de vida, indica pobreza. El problema es que un sentido de la palabra connota a la otra y la pobreza fácilmente se convierte en una señal de ilegalidad.

El término *lote precario* es de uso común en el Paraguay por lo menos desde los años 1950, cuando los enemigos de la reforma agraria propuesta lo usaban para ridiculizar el uso campesino de la tierra (Pastore 1972). Por los años 1980 era usado principalmente por los proponentes de la reforma que eran críticos del gobierno y sostenían que el estado no estaba cumpliendo con su obligación de titulación y dejaba a los campesinos viviendo en un estado precario (ver Borda 1990; Fogel 1990; Riquelme 2003). Sigue siendo usado constantemente por parte de agencias gubernamentales, ONGs, expertos extranjeros de reforma agraria, analistas marxistas y neoliberales, abogados, policía, estancieros y hasta por los campesinos mismos, para describir tanto la extrema pobreza como la falta de títulos. En otras palabras, el *lote precario* es en sí mismo una evidencia del fracaso, diferenciado sólo por quién es responsable del fracaso. O el estado ha fracasado en producir títulos y servicios rurales o, por el contrario, son los campesinos quienes han fracasado en salirse de la pobreza y en consecuencia, son incapaces de acceder a un título legal.

En Tekojoja, los productores de soja demostraban cuán fácil esta ambigüedad podía ser explotada en su prédica contra los campesinos. Con entusiasmo ilustraban, mostrando fotos de las viviendas campesinas, las diferencias entre sus demandas y las “precarias” demandas de los campesinos. Contrataron a un abogado para acompañarlos al lugar y realizar una descripción de la tierra en base a sólo una “inspección ocular” y se pasaron manejando por el asentamiento una hora aproximadamente, sacando fotos y generando la siguiente descripción de los lotes en disputa:

En el lote del Sr. _____ se constata la construcción de 4 (cuatro) casitas muy precarias presumiblemente (sic) construida por los demandados. Al costa (sic) de la calle se observa la instalación clandestina de energía eléctrica. Al frente de este lote, se encuentra el lote del Sr. _____, en la que se observa 3 (tres) precarias casitas, ocupadas por los demandados. Seguidamente nos constituimos en el lote del Sr.

_____ donde se constata 4 (cuatro) pequeñas casas rústicas al lado del camino. En el lote del señor _____ se observa la instalación clandestina de luz eléctrica con precarios tendidos eléctricos³⁰.

Aunque lo arriba citado está presentado como una simple descripción visual de los lotes, ya está cargado de acusaciones legales. De forma nada sorprendente, la descripción tácitamente acepta el reclamo de propiedad de los brasileños (“El lote

30 Es interesante notar que en el mismo mes una abogada del IBR hizo el mismo trabajo, una inspección ocular del lugar, en la cual la palabra “precario” no figura, y las casas, cultivos y tendidos son clasificados como mejoras y “actos posesorios.”

del señor ____"). Aún más significativo, las precarias condiciones de vida de los campesinos se presentan como un respaldo al reclamo de que están viviendo en los lotes de forma ilegal. Las palabras *precario* y *clandestino* evocan la asunción del sentido común, compartida por las élites rurales y los profesionales de la ley, que los pobres son por definición incapaces de tener plenos derechos a la tierra.

La reforma agraria puede haber fallado en diferentes aspectos. Sin embargo, campesinos como Jorge señalan que por lo menos la teoría de la propiedad en base a la que opera es capaz de criticar este tipo de exclusiones y provee un sistema razonable para solucionarlas. Los campesinos están en desventaja en la historia basada en la riqueza material. Pero están ausentes por completo de la historia de las abstracciones codificadas, registradas por el sistema formal legal. Los campesinos han dejado huellas sobre la tierra y acaso algunas también en el registro público, pero ni siquiera están seguros de cómo acceder a sus derechos a no ser que tengan una copia física de su título. El Estatuto Agrario es el sistema por el cual han logrado construir su camino hacia la plena ciudadanía y la capacidad de participar en el sistema de registro público.

Debido a que los campesinos ven a la posesión así como a la ciudadanía como procesos más que como condiciones o relaciones, no tiene un fin ni debería tenerlo. Para ellos, los títulos son frágiles, sostenidos por procesos materiales y sociales que requieren un constante mantenimiento. La razón más obvia de esta visión tiene que ver con la materialidad del papel. Como ya lo he destacado más arriba, el perfeccionamiento de los derechos, que va de las derecheras a los títulos, envuelve una

mejora en la calidad del papel en el que está escrito el derecho, un progreso que va desde las notas garabateadas arrancadas de páginas de cuadernos de espiral, pasando por los permisos de ocupación en sobres marrones de papel madera, hasta los títulos, contenidos en sobres de manila amarillos. La calidad del documento está estrechamente correlacionada con la condición de la casa. Cuando les pedí a algunos pobladores que me muestren sus documentos, muchas veces podía predecir qué tipo de título me mostrarían por la condición en que estaba guardado. Mientras que los papeles de menor valor eran sencillamente guardados en bolsas de plástico escondidas bajo los colchones, los títulos solían guardarse en portafolios cerrados y cofres de madera. La condición del guardado decía tanto de las casas y de las condiciones económicas (más o menos precarias) de los habitantes, como de su voluntad de mantener los documentos a salvo. La seguridad material de la casa en sí misma tendía a mejorar en la medida en que los papeles se perfeccionaban y la seguridad que representaba el papel mejoraba.

La fragilidad material de los derechos a la tierra de los campesinos fue reforzada más que disminuida durante el conflicto en Tekojoja, cuando fueron quemadas sus casas durante los sucesivos desalojos. Se quemaron con mucha facilidad puesto que eran de madera y paja y, aunque todos pudieron escapar, perdieron sus documentos, incluso aquellos que precisaban para probar que tenían derecho de vivir allí donde estaban. (La única casa que no tuvo el mismo destino fue una casa de ladrillos que la policía no quería destruir). Aquellos quienes habían perdido sus documentos en los fuegos también per-

dieron sus cédulas de identidad, certificados de matrimonio y los certificados de nacimiento de sus hijos, tornando la defensa de sus casos aún más difícil. De hecho, aunque Jorge, un senador, el obispo local, un abogado de derechos humanos y yo mismo hicimos esfuerzos a fin de demandar al gobierno por los desalojos, fuimos paralizados por la falta de documentación luego de los incendios. Llevarles a todas las víctimas de Tekojoja al Registro Civil para sacar copias de sus documentos para luego otorgar un poder a un abogado y luego ir al Juzgado para dar testimonio y presentar las denuncias era tan costoso en tiempo y dinero que en lugar de hacerlo, todos convinieron invertir su tiempo en reconstruir sus casas. Esto subraya el hecho de que tales documentos no son tan solo representaciones de los derechos legales – *son* los derechos y la pobreza es lo que aleja a la mayoría de las personas de poder adquirirlos.

Más allá de lo que el Código Civil dicte sobre lo abstracto de los derechos de propiedad, los campesinos insisten en que la base material de los derechos, y la dificultad que tienen en mantenerla, determina la forma en que ellos se relacionan con la ley. Esta situación es conocida por abogados, fiscales y jueces quienes la explotan. Varela, la fiscalía cuya firma fue la más notable en las órdenes de desalojo confirmó las sospechas campesinas con una sugestiva selección de palabras. Un mes luego del desalojo y los asesinatos, la fiscalía fue llevada ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado a fin de explicar sus acciones. Se le solicitó que corrobore el testimonio de una joven mujer de una de las familias desalojadas quien sostenía que había salido corriendo de su casa con una copia de

sus derecheras para explicar que su familia tenía derecho de estar allí. La joven dijo que la policía tiró los papeles al suelo, diciendo que no valían nada y la llevaron al camión tirada de los pelos. Cuando se le preguntó a Varela si alguno de los desalojados había tenido “papeles”, sencillamente respondió, “No tenían ni papel higiénico”.

La imagen, buena para una risa en un contexto más simpático, repite el cuento de las aventuras de la elite en el interior, un cuento que escuché por lo menos en cuatro oportunidades, contado tanto por campesinos como por la élite. Relata, por decirlo de alguna forma, el encuentro mítico entre la élite y el campesinado. Un incauto político, abogado o periodista, viajando por el interior se detiene para solicitarle al campesino usar su letrina. Al descubrir que en la letrina no hay papel, el viajero tímidamente solicita instrucciones y es direccionado al montón de mazorcas secas de maíz al lado del agujero. La idea misma del encuentro de la élite con unas mazorcas hace que la historia sea simpática para ambos lados de la división cultural y de clase paraguaya. El uso de mazorcas versus papel higiénico se vuelve uno de esos símbolos viscerales de la distinción de clase y cultura, aún más susceptible a las expresiones de desprecio y repulsión que las usuales historias sobre el idioma y la comida. En la boca de Varela, el uso de mazorcas en vez de papel higiénico se convierte en un marcador de distinción legal. Así que aunque las letrinas de Tekojoja en efecto no estaban equipadas con amenidades de clase media, es el vínculo de sentido común que hace el comentario de Varela al ligar la falta de papel higiénico a la falta de papeles de cualquier tipo, lo que reafirma la acusación automática de que los

pobres son incapaces de poseer derechos de propiedad, más allá de todo escrito burocrático que le muestren a la policía a último momento. Ella sencillamente estaba diciendo que podía hacer una lectura del status legal de la gente a partir de la condición de sus letrinas. De acuerdo a esta forma de ver, la propiedad privada es sólo una señal de la capacidad del dueño de acceder (o comprar) la violencia estatal. El “derecho abstracto” es tan sólo el nombre que se da al abismo entre aquellos cuyas redes documentales les da acceso a tal violencia y aquellos cuyas redes documentales permanecen marginales a la ley.

CONCLUSIÓN

Privatizando lo privado

La lucha campesina en contra de la privatización emerge de una tensión productiva al interior del pensamiento liberal sobre propiedad. De Locke en adelante, los pensadores liberales han buscado hacer una narración de la relación entre la concepción de la propiedad como relaciones entre las personas, fuertemente condicionadas por las circunstancias materiales, y la concepción de la propiedad como una relación abstracta predicada sobre un contrato social tácito (Rose 1994). En diferentes momentos históricos, los pensadores liberales han buscado hacer énfasis en diferentes puntos, en apoyo a diferentes proyectos políticos. Las políticas Keynesianas adoptadas en lugares como el Paraguay durante gran parte de la Guerra Fría abrazó la primera de estas tendencias. Sin embargo, a partir de ese momento el péndulo ha cambiado drásticamente en dirección contraria. Este empuje hacia el legalismo abstracto no es tan sólo una parte de las políticas radicales de desarrollo neoliberales. Tanto el ascenso de la microeconomía en la planificación del desarrollo (Carter 1997) como el empuje hacia las nociones de buen gobierno impulsado por el mercado (Abrahamsen 2000) así como la saturación de políti-

cas de izquierda con discurso de derechos (Brown y Halley 2002) y el paso en la filosofía liberal de la redistribución al reconocimiento (Fraser y Honneth 2003), tienden todos en la misma dirección. Las críticas campesinas de la privatización sugieren, en su más amplio aspecto, que todos estos movimientos son fundamentalmente problemáticos porque desplazan la discusión de la base material de los derechos hacia una concepción abstracta cuya exclusión es más difícil de identificar y más difícil de combatir.

Hacia el año 2006, las contradicciones de las leyes de tierra y de las respuestas gubernamentales a los campesinos se hacían cada vez más evidentes en Tekojoja. Por un lado, el gobierno finalmente intentó resolver los problemas campesinos de la forma más material que pudo idear. La mayoría de las familias en Tekojoja habían logrado reconstruir casas aún más precarias de los tablones quemados y chapas de zinc. En agosto, la Corte Suprema nuevamente resolvió a favor de los campesinos. Pero para recalcar la decisión, un representante del presidente de la república prometió reconstruir las casas a expensas del gobierno. Esta vez serían hechas con ladrillos para que sea más difícil quemarlas. Para los campesinos esta promesa fue tomada como una victoria más importante que la decisión de la Corte misma, porque era un reconocimiento en el lenguaje de la permanencia material más que proclamas legales.

Por otro lado, en Asunción, varios senadores y el vicepresidente se ocupaban de hacer aprobar leyes que distribuía títulos para todos aquellos que poseían derechos, gratuitamente y

en consecuencia, acabando con el IBR por completo.³¹ Esta legislación se derivaba de la filosofía de prestamistas multilaterales de que la mejor manera de mejorar el acceso a la tierra era clarificar la tenencia de derechos, haciendo que la tenencia de tierra sea más ágil y transparente, dicho de otra forma, introduciendo nuevamente a los minifundistas a la principal corriente legal y económica, representada por instituciones tales como el Código Civil.³² Estas medidas de titulación rápida tenía aliados entre los partidos de oposición, especialmente entre la prensa de clase media de Asunción, que veía esto como una forma de simplificar la ley y hacerla más igualitaria.

En consecuencia no es de extrañar que una vez que los campesinos de Tekojoja habían asegurado derechos más per-

31 Ver el número especial del *Informativo Campesino* (2006) del CDE sobre este debate entre las organizaciones campesinas. Que la mayoría de los legisladores haya votado a favor del proyecto de ley a pesar de la feroz oposición campesina fue una de las derrotas políticas más graves para los campesinos en los últimos tiempos. Sin embargo la ley fue posteriormente vetada por el presidente de la república. En el año 2008, el Banco Mundial trató de introducir legislaciones similares que nuevamente fue bloqueada por organizaciones campesinas, esta vez a través del INDERT.

32 Estas teorías y los proyectos de desarrollo que de ellas derivan, vienen en variadas formas. Desde aquellas que abogan por la redistribución y un apoyo estatal considerable junto con aclaraciones legales (por ejemplo Deininger 2003) hasta quienes sostienen que es mejor para todos eliminar los sistemas parciales y complicados para la repartición de títulos y dejar que el mercado lo resuelva todo (de Soto 2000). Ver Bardhan (1991) y Carter (1997) con excelentes comentarios y críticas sobre esta literatura. Michael R. Carter sostiene que aunque la mayoría de los microeconomistas académicos se hayan alejado de esas opiniones simplistas acerca de cómo funcionan las instituciones agrarias, la opinión minoritaria de simplificar los derechos de propiedad como único paso necesario hacia el desarrollo agrario, se convirtió en algo ortodoxo en las agencias internacionales de desarrollo en los años '80 y principio de los '90.

manentes a su tierra en la forma de casas de material, se abocaron a la lucha por derrotar el proyecto de ley de titulación que se estaba impulsando en el Congreso. La preocupación, por lo menos en las reuniones a las que pude asistir en Tekojaja, era que su aprobación podía significar el fin de la reforma agraria. No es que los campesinos no creyeran que la burocracia de la tierra no podía ser mejorada, o que no deseaban zanjar las lagunas legales del Estatuto Agrario que derivaba en la corrupción generalizada del IBR. Pero eran intransigentes a la titulación rápida puesto que era un arma de doble filo, una forma de privatización que sólo aparentaba incluirlos. Un título por el que no se haya trabajado no es un título, solían decir, sino un truco que permitía que alguien más se apropiara de la tierra de uno. Los derechos proclamados por el título, en sí mismos, no significaban más que el papel en el cual esos derechos estaban escritos. Arrebatárles los papeles era fácil y, sin contar con el IBR, aquellos que perdían los títulos no tenían forma de recuperarlos o de empezar de nuevo en otras tierras.

Para los campesinos, las políticas nacionales siempre se han estructurado en torno a la producción y a la circulación de documentos al interior de un pequeño grupo de élite. Angel Rama (1996), centrándose en la época colonial y en el inicio del periodo independiente latinoamericano, denominó a este fenómeno la “ciudad letrada”, en la que la riqueza y la ciudadanía estaban íntimamente ligadas a la habilidad de participar en la cultura letrada del centro de las ciudades capitales. Y aunque los límites de la ciudad letrada se degradaran en el siglo XX (Franco 2002), sigue vigente la idea de que la pobreza

en sí misma es una señal autoevidente de la no membresía de la vida pública (Guano 2002). Evelina Dagnino lo describe de forma sucinta: “La pobreza es un pecado de inferioridad, una forma de ser en que los individuos se vuelven incapaces de ejercer sus derechos. Esta privación impuesta por la ausencia absoluta de derechos – que en última instancia se expresa como una supresión de la dignidad humana – se vuelve constitutiva de la privación material y exclusión política” 2005:7).

Aún cuando nunca fue expresado en estos términos, la destrucción de la frontera ideológica de la ciudad letrada fue uno de los objetivos de la reforma agraria desde sus inicios. Para todas las críticas del populismo agrario, su actual erosión brinda a los académicos una oportunidad de reevaluar algunas de las posibilidades más radicales que ella abrió (y no fueron nunca más que posibilidades). La reforma agraria redistributiva creó un conjunto distintivo de relaciones entre el estado, los pobres y los documentos. Aunque de forma no intencionada, el IBR borró la tácita línea de exclusión campesina de su aspiración a una ciudadanía plena cuando creó un sistema de propiedad paralelo. No es que los campesinos hayan creído que la reforma agraria estaba completa, que era exitosa o que haya agotado todas las posibilidades de mejorar su situación – pero era un sistema político en el cual las mejoras sustentadas por el Estado se convertían en un sueño ilimitado del futuro posible. Y es esta falta de claridad, esta apertura a la aspiración a la tenencia de tierra y el rechazo de un cierre contractual en torno a la membresía social que los campesinos desesperadamente desean preservar. La reforma agraria no puede tener éxito en sus propios términos puesto que su

éxito la destruiría, pero la misma abre y mantiene un espacio de lucha al interior del dominio político donde el uso y distribución de la tierra sirve como medio de contestación.

Hay muchas razones para ser cautelosos con el romántico populismo agrario que representa el Estatuto Agrario. La población indígena del Paraguay y otras minorías empobrecidas ciertamente tienen tantas razones para temer la continuación de la reforma agraria como para temer cualquier legalismo basado en derechos que pueda reemplazarla. Pero las luchas campesinas, para sostener esa tenue línea, deberían hacernos pensar antes de aceptar los actuales programas de titulación rápida favorecidos por la mayoría de los expertos en desarrollo del siglo XXI. Porque los nuevos títulos son diferentes a las frágiles y desgastadas derechoeras, ofrecidos por el IBR, que proporcionaban a los campesinos las más endebles herramientas para la construcción de nuevos estados y esbozaron sistemas de propiedad que podían permanecer perpetuamente abiertos y flexibles. En lugar de este sistema defectuoso y cambiante, los nuevos títulos apoyados por el Banco Mundial y el BID, llevan el sello del poder excluyente y construyen los muros de documentos alrededor de la ciudad letrada cada vez más altos.

BIBLIOGRAFÍA

- ABC Color 2005 Matan a dos labriegos en un confuso incidente en Vaquería. ABC Color, Junio 25. Documento electrónico, <http://www.abc.com.py/2005-06-25/articulos/187491/mueren-dos-sintiertras-en-refriega-con-colonos>, visitado el 1 de junio, 2008.
- Abrahamsen, Rita 2000 *Disciplining Democracy: Development Discourse and Good Governance in Africa*. London: Zed Books.
- Arens, Richard 1976 *Genocide in Paraguay*. Philadelphia: Temple University Press.
- Arnold, Adlai F. 1971 *Foundations of an Agricultural Policy in Paraguay*. New York: Praeger.
- Bardhan, Pranab K. 1991 *The Economic Theory of Agrarian Institutions*. Oxford: Oxford University Press.
- Bentham, Jeremy 1789 *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. London: T. Payne and Son.
- Berry, Albert 2007 *Elements of an Employment Strategy for Paraguay*. Munk Centre Working Paper. Toronto: Munk Centre for International Studies, University of Toronto.
- Berry, Sara 2001 *Chiefs Know Their Boundaries: Essays on Property, Power, and the Past in Asante, 1896–1996*. Portsmouth, NH: Heinemann.

- Borda, Dionisio 1990 Estado y políticas públicas: Aportes para una reforma agraria. Asunción: Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guash (CEPAG).
- Boyer, Christopher R. 2003 Becoming Campesinos: Politics, Identity, and Agrarian Struggle in Postrevolutionary Michoacán, 1920–1935. Stanford: Stanford University Press.
- Bray, David, and Dionisio Borda 1988 Internalizing the Crisis of Cotton: Organizing Small Farmers in Eastern Paraguay. *Grassroots Development* 12(2):16–23.
- Brown, Wendy, and Janet E. Halley 2002 Left Legalism/Left Critique. Durham, NC: Duke University Press.
- Carter, Michael R. 1997 Intellectual Openings and Policy Closures: Disequilibria in Contemporary Development Economics. *En International Development and the Social Sciences: Essays on the History and Politics of Knowledge*. Frederick Cooper and Randall M. Packard, eds. Pp. 119–139. Berkeley: University of California Press.
- Centro de Documentación y Estudio (CDE) 1992 “Es mi informe”: El archivo del terror. Asunción: Centro de Documentación y Estudio. 2006 número especial del *Informativo Campesino* (212).
- Chakrabarty, Dipesh 2000 Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference. Princeton: Princeton University Press.
- Clastres, Pierre 1972 *Chronique des Indiens Guayaki*. Paris: Librairie Plon.
- Dagnino, Evelina 2005 Meanings of Citizenship in Latin America. IDS Working Papers, 258. Brighton: Institute of Development Studies, University of Sussex.

- De la Cadena, Marisol 2000 *Indigenous Mestizos: The Politics of Race and Culture in Cuzco, 1919–1991*. Durham, NC: Duke University Press.
- De Soto, Hernando 2000 *The Mystery of Capital: Why Capitalism Triumphs in the West and Fails Everywhere Else*. New York: Basic Books.
- Deere, Carmen Diana, and Magdalena León de Leal 1997 *Women and Land Rights in the Latin American Neo-Liberal Counter-Reforms*. *Women in International Development Working Papers*, 264. East Lansing: Michigan State University.
- Deininger, Klaus W. 2003 *Land Policies for Growth and Poverty Reduction*. Washington, DC: World Bank.
- Domínguez, Ramiro 1967 *El valle y la loma; Comunicación en comunidades rurales*. Asunción: Editorial EMASA.
- 1995 [1975] “Culturas de la selva.” *En El valle y la loma y Culturas de la selva*. Asunción: El Lector.
- Dorner, Peter 1992 *Latin American Land Reforms in Theory and Practice: A Retrospective Analysis*. Madison: University of Wisconsin Press.
- Equipo Expa 1981 *En busca de “la tierra sin mal.”* Bogotá: Indo-American Press Service.
- Fogel, Ramón B. 1990 *Los campesinos sin tierra en la frontera*. Asunción: Comité de Iglesias.
- Fogel, Ramón B., and Marcial Riquelme 2005 *Enclave Sojero: Merma de soberanía y pobreza*. Asunción: Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI).
- Franco, Jean 2002 *The Decline and Fall of the Lettered City: Latin America in the Cold War*. Cambridge, MA: Harvard

- University Press.
- Fraser, Nancy, and Axel Honneth 2003 *Redistribution or Recognition? A Political-Philosophical Exchange*. London: Verso.
- Frutos, Juan Manuel 1982 *Con el hombre y la tierra hacia el bienestar rural*. Asunción: Cuadernos Republicanos.
- 1985 *Un million de propiedades para un million de felices propietarios*. Asunción: Editorial “El Foro.”
- Gramsci, Antonio 1971 *Selections from the Prison Notebooks of Antonio Gramsci*. London: Lawrence and Wishart.
- Guano, Emanuela 2002 *Spectacles of Modernity: Transnational Imagination and Local Hegemonies in Neoliberal Buenos Aires*. *Cultural Anthropology* 17(2):181–209.
- Gudeman, Stephen.
- 2001 *The Anthropology of Economy: Community, Market, and Culture*. Malden, MA: Blackwell.
- 2008 *Economy’s Tension: The Dialectics of Community and Market*. New York: Berghahn Books.
- Gudeman, Stephen, and Alberto Rivera 1990 *Conversations in Colombia: The Domestic Economy in Life and Text*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hale, Charles R. 2006 *Más que un Indio = More than an Indian: Racial Ambivalence and Neoliberal Multiculturalism in Guatemala*. Santa Fe: School of American Research Press.
- Hann, C. M. 2003 *The Postsocialist Agrarian Question: Property Relations and the Rural Condition*. London: Lit.
- Hetherington, Kregg 2008a *Guerrilla Auditors: Transparency, Democracy and Rural Politics in Paraguay*. Ph.D. dis-

- sertation, Department of Anthropology, University of California, Davis.
- 2008b Populist Transparency: The Documentation of Reality in Rural Paraguay. *Journal of Legal Anthropology* 1(1):45–69.
- Inter-American Development Bank (IDB) 2002 Cadastre and Property Registry Program (PR-0132). Washington, DC: Inter- American Development Bank.
- 2004 The Bank's Country Strategy with Paraguay (2004–2005). Washington, DC: Inter- American Development Bank.
- Kay, Cristóbal 2002 Agrarian Reform and the Neoliberal Counter-Reform in Latin America. *En*
- The Spaces of Neoliberalism: Land, Place and Family in Latin America. Jacqueline Chase, ed. Pp. 25– 52. Bloomfield, CT: Kumarian Press.
- Kleinpenning, J. M. G. 1987 Man and Land in Paraguay. Amsterdam: Center for Latin American Research and Documentation (CEDLA).
- 1992 Rural Paraguay, 1870–1932. Amsterdam: Center for Latin American Research and Documentation (CEDLA).
- Kleinpenning, J. M. G., and E. B. Zoomers 1991 Elites, the Rural Masses and Land in Paraguay: The Subordination of the Rural Masses to the Ruling Class. *Development and Change* 22:279–295.
- Lewis, Paul H. 1980 Paraguay under Stroessner. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Locke, John 1963[1772] Two Treatises of Government. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mehta, Uday Singh 1999 Liberalism and Empire: A Study in

- Nineteenth-Century British Liberal Thought. Chicago: University of Chicago Press.
- Mill, John Stuart 1999[1848] *On Liberty*. Peterborough, ON: Broadview Press.
- Miranda, Carlos R. 1990 *The Stroessner Era: Authoritarian Rule in Paraguay*. Boulder, CO: Westview Press.
- Nickson, Andrew 1981 Brazilian Colonization of the Eastern Border Region of Paraguay. *Journal of Latin American Studies* 13(1):111–131.
- Paredes, Roberto 2004 *Stroessner y el Stronismo*. Asunción: Servilibro.
- Pastore, Carlos 1972 *La lucha por la tierra en el Paraguay*. Montevideo: Editorial Antequera.
- Pateman, Carole 1988 *The Sexual Contract*. Stanford: Stanford University Press.
- Pittman, Patricia, and Cynthia Brown 1988 *Paraguay: Repression in the Countryside*. New York: Americas Watch Committee.
- Polanyi, Karl 1944 *The Great Transformation*. New York: Farrar and Rinehart.
- Postero, Nancy Grey 2007 *Now We Are Citizens: Indigenous Politics in Postmulticultural Bolivia*. Stanford: Stanford University Press.
- Povinelli, Elizabeth A. 2002 *The Cunning of Recognition: Indigenous Alterities and the Making of Australian Multiculturalism*. Durham, NC: Duke University Press.
- RadIn, Jane 1993 *Reinterpreting Property*. Chicago: University of Chicago Press.

- Rama, Angel 1996 *The Lettered City*. John Charles Chasteen, ed. and trans. Durham, NC: Duke University Press.
- Reed, Richard K. 1995 *Prophets of Agroforestry: Guaraní Communities and Commercial Gathering*. Austin: University of Texas Press.
- Riquelme, Quintín 2003 *Los sin tierra en Paraguay: Conflictos agrarios y movimiento campesino*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Roett, Riordan, and Richard Scott Sacks 1991 *Paraguay: The Personalist Legacy*. Boulder, CO: Westview Press.
- Rose, Carol M. 1994 *Property and Persuasion: Essays on the History, Theory, and Rhetoric of Ownership*. Boulder, CO: Westview Press.
- Roseberry, William 1996 Hegemony, Power, and Languages of Contention. *En The Politics of Difference: Ethnic Premises in a World of Power*. Edwin N. Wilmsen and Patrick McAllister, eds. Pp. 71–84. Chicago: University of Chicago Press.
- Sánchez González, Bartolomé 1997 *Políticas agrarias y desarrollo, Paraguay: 1954–1994*. Asunción: Amambay Ediciones.
- Service, Elman Rogers, and Helen S. Service 1954 *Tobatí: Paraguayan Town*. Chicago: University of Chicago Press.
- Souchaud, Sylvain 2002 *Pionniers brésiliens au Paraguay*. Paris: Karthala.
- Thiesenhusen, William C. 1995 *Broken Promises: Agrarian Reform and the Latin American Campesino*. Boulder, CO: Westview Press.

- Thompson, E. P. 1975 *Whigs and Hunters: The Origin of the Black Act*. New York: Pantheon Books.
- Turner, Brian
USAID 1993 *Community Politics and Peasant-State Relations in Paraguay*. Lanham, MD: University Press of America.
- 2004 *Diagnóstico de los principales problemas relacionados con la tierra rural en Paraguay*. Washington, DC: USAID.
- Vázquez, Fabricio 2006 *Territorio y población: Nuevas dinámicas regionales en el Paraguay*. Asunción: Asociación Paraguaya de Estudios de Población (ADEPO).
- Verdery, Katherine 2003 *The Vanishing Hectare: Property and Value in Postsocialist Transylvania*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- World Bank 1992 *Paraguay Land Use Rationalization Project*. Loan Agreement L3445. Documento electrónico, http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServlet/WDSP/LCR/2004/12/15/5384F9C8047DC63D85256F030008A894/1_0/Rendered/PDF/5384F9C8047DC63D85256F030008A894, visitado el 1 de junio, 2008.
- 1995 *Paraguay–Agricultural Sector Review*. Report 12123-PA. Documento electrónico, http://www.wds.worldbank.org:80/servlet/main?menuPK=64187510&pagePK=64193027&piPK=64187937&heSitePK=523679&entityID=000009265_3961008002111, visitado el 1 de junio de, 2008.
- Zoomers, E. B. 1988 *Rural Development and Survival Strategies in Central Paraguay: The Policy of Agricultural Colonization as an Instrument for Alleviating the Situation*

of the Rural Poor. Amsterdam: Center for Latin American Research and Documentation (CEDLA).

